¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,394 BUENOS AIRES, Lunes 3 de Julio de 1848

EL EDITOR.

Correspondencia oficial entre el Gobierno de Bolivia y el de la Confederacion Argentina, durante la Administracion del General Ballivian—

Continuacion—A la referida comunicacion del Gobierno Argentino, fecha 11 de Diciembre de 1846, y documentos anexos, contestò la Administracion del General Ballivian, por la siguiente nota—

Paz de Ayacucho, 28 de Agosto de 1847—

Exmo. Señor—

Tuve el honor de recibir la nota que V. E. se sirvió dirigirme en 11 de Diciembre último, con las piezas de su referencia, y de dar cuenta á mi Gobierno de las observaciones con que procura V. E. desvanecer la gravedad de los cargos deducidos contra la política del Gobierno de V. E., en nota de este Ministerio de 4 de Marzo de 1846, con ocasion de los que por su parte hizo V. E. al Gobierno Boliviano, en nota de 11 de Diciembre de 1845, y estimando insuficientes las explicaciones dadas sobre estos insiste V. E. en que sean reconsiderados sus reclamos para »la adopcion de medidas adecuadas contra los salvages unitarios y autoridades Bolivianas que han turbado cruelmente la paz de la Confederacion»—

Cuando despues de la mencionada nota de este Ministerio de 4 de Marzo de 1846, se afecta todavia poner en duda la sanidad de la política de mi Gobierno en sus relaciones con la Confederacion Argentina, y sus positivos y acreditados esfuerzos para anudarlas y estrecharlas en beneficio comun de ambas Repúblicas, parece que la contestacion mas natural y adecuada que debiera dar á V. E. en esta nueva nota, sería insistir tambien en los cargos de mi Gobierno, incomparablemente mucho mas graves que todos los que tan prolijamente ha desenvuelto V. E. á nombre del suyo propio—

En efecto, mientras que los reclamos de V. E. versan únicamente sobre actos relativos al derecho meramente interno, cuya apreciacion, para ser justa, no puede ni debe prescindir de la interpretacion y explicacion que dá mi Gobierno á dichos actos, y que, en fin, no es posible valorizarlos sino de conformidad con esta explicacion; los actos reclamados por mi Gobierno al de V. E. son de los que violan el derecho externo, el derecho perfecto internacional y cuya explicacion por consiguiente debia ser mas justificada y concluyente para servir de fianza al ofendido—

El Gobierno de V. E. fué interpelado por su resolucion, probada en la carta auténtica de 22 de Marzo de 1837, de destruir la República Boliviana por medio de la desmembracion de su territorio, y por sus planes de invadirla con el Ejército del General Oribe en los años de 41 á 42, fuera de los otros cargos de menor gravedad, y del que es relativo á haber desoido y desestimado los objetos de la mision Boliviana encargada al finado Sr. Coronel Rodriguez—La satisfaccion de V. E. en cuanto al primer punto se reduce á confesar el sentido y tenor de aquella carta, añadiendo, que *debe ser considerada como una medida hóstil puramente de circunstancias, calculada á poner término á la guerra por medios adecuados y permitidos por el derecho de gentes*—En cuanto á los planes concebidos contra Bolivia en el Ejército del General Oribe, V. E. niega que hubiesen sido fundamento para alarmar á Bolivia—En vista de esto, nada seria tan fácil como probar á V. E. que la resolucion de desmembrar de Bolivia las Provincias de Chichas y de Cinti para agregarlas definitivamente á la Confederacion Argentina, que el Exmo. Señor General Rosas comunicó por órden al Señor General Heredia en la citada carta, no es ni puede ser medida de circunstancias, ni autorizada por el derecho de gentes, como medio de poner término á la guerra—Si el fin legítimo de una guerra es el que dá derecho á los medios necesarios para obtenerlo, segun los principios elementales del derecho internacional; y si la guerra que entonces hacia la Confederacion Argentina á la Confederacion Perú-Boliviana, no tenia otro fin legítimo que la existencia independiente de Bolivia, es evidente que ella no daba derecho á los medios de desmembracion de Chichas y Cinti—Para poner término á dicha guerra, hubiera bastado la ocupacion bélica de dichas Provincias, y aun de mayor parte del territorio Boliviano; pero la agregacion definitiva de ellas á la Confederacion debia hacerse por dicha órden y por consecuencia de su ocupacion bélica—¿No era esto salir de los límites del derecho de guerra tales como están definidos por el derecho internacional?—¿No era esto mas bien calculado para perpetuar la guerra, que para ponerle término?—Tal es, pues, la única satisfaccion de V. E. á tan grave cargo—El de la invasion prevista con el Ejército del General Oribe, que V. E. se reduce á negar simplemente, está sin embargo probado y confirmado por el contexto mismo de la carta del Exmo. Señor General Rosas al Señor General Oribe de 12 de Enero de 1842—Refiérese dicha carta á las proposiciones presentadas al Señor General Oribe, y recomendadas por este para desmembrar á Tarija, y para fomentar el espíritu de Federacion en Bolivia—Y aunque es verdad, que el Exmo. Sr. General Rosas las rechaza en dicha carta, fundado en el principio justo y elevado, de no corresponderle intervenir en la forma del Gobierno de Bolivia, ni aprovecharse de sus disensiones y desgracias, para desmembrar su territorio, no es menos cierto que semejantes planes eran abrigados en el Ejército del Señor General Oribe, lo que bastaba ciertamente para justificar las alarmas y temores que debian producir en este pais inerme y dilacerado entonces, y que se hubieran realizado tal vez sin los elevados y nobles sentimientos políticos del Exmo. Sr. General Rosas, que mi Gobierno se complace en reconocer en aquella carta—

Podia, pues, mi Gobierno insistir por su parte en los cargos deducidos contra el Gobierno de la Confederacion Argentina, con tanta mas razon, cuanto que las contestaciones formuladas por V. E no han sido parte para extenuar su gravedad, como queda demostrado en las consideraciones precedentes—Pero estas no tienen tal objeto—Mi Gobierno no se propone recriminar con ellas la política del Gobierno de V. E—Si no la encuentra tan justificada como desea en las explicaciones de V. E., tampoco cree que pueda ser conducente á restablecer la inteligencia cordial de ambos Gobiernos el mantener abiertos indefinidamente estos cargos, cerrando los oidos á toda explicacion, y principalmente á la seguridad que se dá de no haberlos merecido, y de tener, por el contrario, como única mira el fomento de las buenas relaciones de vecindad y la comunion de intereses de ambas Repúblicas—

Con esta misma mira, y con esta política pacífica y conciliatoria que mi Gobierno se lisonjeaba de encontrar en el de V. E., habrian bastado á dejarle mas que plenamente satisfecho y convencido de las amigables disposiciones de Bolivia, las prontas, extensas y francas explicaciones de la nota de este Ministerio de 4 de Marzo antes citada—Mucho mas contaba con ver así terminadas las recíprocas reclamaciones, cuando en el trascurso de estos dos últimos años no ha habido en Bolivia hecho alguno que pudiera interpretarse como contrario á las seguridades que se transmitieron á V. E. para vigilar y precaver con mas esmero la accion de los emigrados Argentinos—No puede, pues, dejar de sorprender á mi Gobierno, el ver que en la nota de V. E. á que contesto, se insista todavia en reclamar, 1.° contra la conducta (reprobada por mi Gobierno) del General Guilarte, durante su mision diplomática al Brasil, contra las publicaciones de la prensa periódica, independiente de mi Gobierno, y contra la permanencia del Señor D. Wenceslao Paunero, como Agente diplomático acreditado por el Gobierno de Montevideo en esta República, mientras por otra parte V. E. refiriéndose á las medidas de represion y castigo, empleados por mi Gobierno, contra los autores y cómplices de la incursion hecha sobre Jujuy, tiene á bien observar, *que el Gobierno Argentino las ignoraba antes de la nota de este Ministerio de 4 de Marzo, y que solo serian satisfactorias, si ellas se hubiesen comunicado á V. E. espontaneamente, y no por via de contestacion* á su interpelacion de 11 de Diciembre—

Sin embargo de la justa extrañeza que produce esta pretension de espontaneidad en las comunicaciones de mi Gobierno para que sean aceptables sus buenos oficios, y la desconfiada insistencia de V. E. contra explicaciones tan francas, procuraré todavia, en el interés de una cordial inteligencia entre las dos Repúblicas, reiterar otra vez á V. E. los fundamentos por los cuales mi Gobierno se considera inmune de aquellos cargos—

Cualquiera que haya sido la accion de los emigrados Argentinos refugiados en Bolivia para restaurar su partido en el poder en 1842, y por mas que se desconozcan las medidas con que mi Gobierno se esforzó siempre en reprimirla, y se les niegue el mérito de un buen éxito, hay un hecho que pone en toda evidencia su política fraternal para con el Gobierno de V. E, la cual si hubiera sido correspondida habria robustecido tambien los medios y la accion del Gobierno Boliviano, contra aquellas tentativas: este hecho es la mision del Coronel D. Manuel Rodriguez cerca del Gobierno de V. E.—Destinada á promover el adelantamiento de las relaciones políticas y comerciales de las dos Repúblicas, era al mismo tiempo la prenda mas segura, la demostracion mas convincente de los sentimientos amistosos de la Administracion Boliviana, para con la Administracion de la Confederacion, no obstante la tendencia contraria que naturalmente procurara hacer prevalecer el partido emigrado—En tal coyuntura si la política de la Confederacion hubiera estado acorde con su propio interés, y con el objeto de establecer la buena correspondencia política con que le brindara el Gobierno Boliviano, no hubiera pretextado para eludirla, como lo hizo, las ocupaciones y graves asuntos de la guerra del Rio de la Plata, que embargaban toda su atencion—Por el contrario, era muy natural que estas mismas atenciones y cuidados le hubieran estimulado á realizar pronto todos los buenos efectos que se proponia la expresada mision—V. E. recibió sus proposiciones, cuyo tenor mostraba desde luego, que una pronta negociacion iniciada sobre ellos, lejos de debilitar la accion de ese Gobierno contra sus enemigos, la hubiera robustecido con toda la fuerza de una Potencia vecina, unida en el interés de la independencia y pacificacion de la Confederacion—V. E. tuvo por siete meses pendiente la contestacion de dichas proposiciones; y al cabo de ellos, la que se sirvió dar equivalia á una pura y simple negativa de la amistad, union, y apoyo recíproco á que ellas propendian; porque, en verdad, resistir y dejar para otra ocasion el realizar aquella union, á pretexto de la misma guerra que debia hacerla apetecer, era lo mismo que negarse enteramente á todo proyecto de union y confraternidad—

Este es el sentido en que se observó á V. E., en la nota de este Ministerio de 4 de Marzo de 1846, la conducta tenida con la Legacion Boliviana encargada al Sr. Rodriguez, »que en efecto permaneció inútilmente en Buenos Ayres»—En este sentido es que quedaron burladas las esperanzas de mi Gobierno, y despreciado en la persona de su Representante; no ciertamente por la falta de consideraciones personales, que el mismo Señor Rodriguez atestiguaba que se le tenian—Pero ¿qué importan estas consideraciones personales, y los cuidados mas prolijos, en punto á etiqueta, comparados con el ningun precio que se dió á los objetos esenciales de su mision, estando como estaba encaminada á estrechar la union y la política de ambos paises?—Nada por cierto, nada mas que el deseo de cubrir con apariencias de buena correspondencia, un verdadero desapego y desafeccion á este Gobierno—

Solo con este sentimiento, solo con esa disposicion de ánimo, podria explicarse esa extremada susceptibilidad de que hace alarde el Gobierno de V. E. en la insistencia de los cargos deducidos contra el mio por la conducta de los emigrados Argentinos en Bolivia, mientras que él por su parte desechaba y frustraba las tendencias é invitaciones de la Administracion actual de Bolivia, para aunar los intereses y la accion de ambos Gobiernos, en beneficio mutuo de las dos Repúblicas, por medio de pactos expresos—Aceptadas estas invitaciones, y realizadas estas tendencias, la accion de mi Gobierno se hubiera hecho mas eficaz y seguro en la represion del mal de que se queja V. E., al paso que rechazadas como lo han sido no podia menos de debilitarse esta accion—Ella debia quedar ya reducida á lo que estrictamente exige el derecho internacional en casos semejantes, cuando faltan vínculos y motivos de especial deferencia é intimidad, es decir; á no ofender los derechos de ese Gobierno prestando proteccion al partido contrario, sin que por esto se obligue á defender los derechos del Gobierno—Pues bien, esto, y algo mas ha hecho el Gobierno de Bolivia en favor de la Confederacion: no solo no ha faltado á la regla que queda establecida, sino que indirecta y directamente, ha reprimido el mal, luego que ha llegado á su conocimiento, como se ha demostrado á V. E. prolijamente en la repetida nota de este Ministerio de 4 de Marzo—

Pero V. E. opone á esa demostracion la version que dá el Sr. D. Miguel Otero, por haberse hallado á la cabeza del Gobierno de la Provincia de Salta, durante la alarma suscitada por el emigrado D. Florentino Santos—Y aunque en la exposicion del Señor Otero, adjunta á la nota de V. E. á que contesto, no se alega otro hecho que el de haber dado parte á la autoridad de Bolivia de los proyectos de Santos y La-Madrid, sin haber obtenido contestacion, sobre este solo hecho sigue haciendo deducciones que tienden á probar la complicidad del Gobierno Boliviano en aquellos sucesos—Por fortuna, dicha exposicion lo que prueba es la malevolencia del Señor Otero contra el órden de cosas existente en Bolivia, de la que se hizo mencion en la nota de este Ministerio de 4 de Marzo; porque disminuyendo el mérito de todas las circunstancias, que, [como la impotencia en que se vió el General La-Madrid en Bolivia] no contribuyan á recriminar á este Gobierno, solo se esfuerza en las congeturas que puedan justificar su porfiado empeño de recriminacion—Entretanto, las dificultades de la guerra exterior en que se hallaba envuelta Bolivia en aquella época, explican por sí mismas, como pudo quedar sin contestacion el aviso que dice haber dado, y como pudo realizarse la empresa de Santos apesar de la vigilancia de un Gobierno nuevo, cuya atencion estaba dividida entre las crisis revolucionarias y la guerra exterior de aquella época dificil—Y dado que de las inducciones del Sr. Otero resultase un cargo de descuido en la vigilancia de las autoridades Bolivianas, y que el mismo cargo resultase de las que hace V. E. sobre los acontecimientos del año 45, ¿seria este cargo suficiente acaso para echar la responsabilidad en aquellas incursiones sobre el Gobierno de Bolivia, como se echaria sobre autoridades dependientes de la Confederacion y encargadas de custodiar sus derechos?—Semejante pretension solo podria sostenerse si la obligacion de un Gobierno fuera, como V. E. lo asienta, con el objeto de fundar sus reclamaciones contra el mio, de »*impedir que los emigrados conspiren contra el pais de donde han salido*»—Pero entre este deber, y el de no consentir hay, Señor Ministro, una distancia inmensa, y ningun Gobierno que se respete á sí mismo podrá someterse indiferente al uno ó al otro de estos deberes—

El mio no ha consentido, ni consentirá nunca, que en su territorio se tramen conspiraciones contra la Confederacion, y la prueba que ha llenado esta obligacion, está en los castigos que ha impuesto á los que se hicieron reos de tal conspiracion en el año de 1845—Y esta demostracion palmaria, evidente de haber llenado sus deberes, le tranquilizará siempre por mas que V. E. alegue que »desde luego acreditaria la lealtad de una conducta imparcial, »benévola y amistosa, si como correspondia, se hubiese puesto espontánea»mente en conocimiento de ese Gobierno, y no del modo forzado en que apa»rece obligado á contestar la reclamacion de 11 de Diciembre, y si ellas [las medidas de castigo] fuesen extensivas á los demas puntos comprendidos »en la citada reclamacion»—

Estas palabras envuelven, Sr. Ministro, una nueva pretension que mi gobierno no puede menos de rechazar como ofensiva, en cuanto parece exigir, ademas del cumplimiento de un deber, el aviso de haberlo cumplido para darlo por satisfecho—Hay en esto un tono de superioridad y predominio contra el que no puedo menos de protestar—Y es tanto mas injusta esta acusacion de aparecer mi Gobierno forzado por la nota de V. E. de 11 de Diciembre á dar parte de aquellas medidas de castigo, cuanto que el recibo de dicha nota sucedió inmediatamente á las expresadas medidas; de manera que por mas deseo que hubiese habido de comunicarlas espontáneamente, no se hubiera conseguido hacerlo antes de su recibo—

Paso ahora á los últimos asuntos de reclamacion con que termina V. E. la nota á que contesto, á saber, las publicaciones de la prensa periódica, cuando se ocupa de los asuntos de esa república, y la permanencia del Sr. D. Wenceslao Paunero, como Encargado de Negocios del Gobierno de Montevideo—

Sin dejar de reconocer, como V. E., los efectos funestos de la licencia de la prensa, y cuan de desear seria que respetando siempre los límites de una prudente libertad, cumpliese su verdadera mision de esclarecer é ilustrar las cuestiones públicas en bien de las sociedades; V. E. no puede dejar de reconocer tambien que para reprimir aquella licencia y reducir la accion de la prensa á estos justos límites, es indispensable, ante todo, averiguar y descubrir los autores de cualquiera contravencion á las Leyes que reglan el uso de la imprenta—Sin este antecedente, sin calificar previamente el hecho de contravencion, y encontrar la persona responsable de este hecho, en una palabra, sin un juicio legal, promovido por medio de la correspondiente acusacion, no se concibe de que medio podria valerse un Gobierno para refrenar la licencia de la prensa—Mientras no se le ponga en aptitud de emplear el recurso legal del juicio por medio de la acusacion intentada por el ofendido, ningun Gobierno puede ser acusado de culpable tolerancia de los delitos de imprenta, ni caracterizado de *menguado*, porque carezca de otros medios adecuados para reprimirlos—Mi Gobierno, pues, no alega una vana excusa, como en términos tan poco medidos lo dice la nota á que contesto: lo que antes expresó y sostiene es, que no tiene otros medios adecuados que los medios legales; que estos medios legales estaba en manos del Gobierno de V. E. el hacerlos aplicar, como hay tantos ejemplos entre las naciones y que seria ofensivo de todo Gobierno, no solo el exigirle la aplicacion de medios ilegales y violentos, sino aun el solicitarlo—Tal es, Señor Ministro, el sentido de la contestacion de este Ministerio, de 4 de Marzo, sobre el punto en cuestion, que me he visto obligado á desenvolver aquí nuevamente, ya que V. E. ha insistido en él, apesar de todas las circunstancias mencionadas en dicha nota, como extenuantes del cargo hecho á la prensa Boliviana—

Seria igualmente injustificable y aun ofensiva á todo Gobierno, la pretension para que destituyese á un Agente Diplomático, legítimamente acreditado ante él por un Gobierno extrangero, y como tal reconocido en este carácter, ya sea porque habiendo emigrado del territorio de la Confederacion, no ha podido ser acreditado por el Gobierno de Montevideo, ya porque este Gobierno sea mas ó menos lejítimo, nacional ó intruso—Debo, por lo tanto, reproduciendo á V. E. sobre este punto las consideraciones contenidas en la nota de este Ministerio, de 4 de Marzo, agregar; que aun cuando mi Gobierno, erijiéndose en juez de las diferencias que se ventilan entre los poderes beligerantes en la República del Uruguay, pudiese reconocer al uno, y negar al otro el derecho de tratar con los Gobiernos extrangeros, el juicio que en tal caso formulase, contra la regla de la ley internacional, deberia á lo menos fundarse en motivos ó intereses propios de la nacion que representa, no en los de una Potencia distinta, y que ademas se halla comprometida en la guerra mencionada como co-beligerante—Por justos que fuesen los motivos de la Confederacion para combatir al Gobierno de Montevideo, por grande que fuese la deferencia de mi Gobierno y su respeto á tales motivos, ¿con qué aspecto podria verse que adoptase asi ciegamente el juicio y la política Argentina contra el Gobierno de Montevideo, Gobierno del cual Bolivia no ha recibido la menor ofensa?—Y si es cierto, que sin mengua y desdoro de su política, no podia, por solo complacer al Gobierno Argentino, negarse á recibir al Ministro que le enviaba el Gobierno de Montevideo, cuanto mas indigno seria, despues de haberlo recibido y reconocido, despojarlo como pretende V. E. de la representacion de que está encargado—Semejante pretension ya vé V. E., que ademas de ser inconsistente con el derecho que tiene todo Gobierno para enviar y recibir Agentes diplomáticos, es en el caso presente, de todo punto inadmisible—

Sentado como está que mi Gobierno no ha podido erijirse en juez de la legitimidad del Gobierno de Montevideo, tampoco ha podido caracterizar la nacionalidad de la persona que se le enviaba y acreditaba por aquel Gobierno—Suponiendo que en efecto D. Wenceslao Paunero no fuese ciudadano de la Republica del Uruguay y que debiese tener impreso en su persona el carácter de emigrado Argentino, ¿tocábale acaso á mi Gobierno la investigacion de esta circunstancia? ¿podia acaso subordinar á esta investigacion la fé y crédito que segun sus letras credenciales merecia esta persona al Gobierno á quien estaba encargado de representar?—Que si la conducta del mencionado Ministro en Bolivia fuese contraria á las leyes, si los hechos en que V. E. lo supone activamente mezclado, pudieran de facto imputársele, si en materia tan delicada hubiera de procederse por meras sospechas, si mi Gobierno no fuera testigo de la actitud pacífica de este Ministro, que aun en la época de las tentativas fraguadas por los refugiados Argentinos sobre Jujuy, no dejó un intante su residencia de la Paz, que es el pueblo mas distante de las fronteras Argentinas, si dicho Ministro no hubiese protestado formalmente contra el contenido de las cartas á que V. E. se refiere, entonces, y solo entonces, podria explicarse el lenguage irritante empleado en la nota á que contesto, caracterizando de *efugio tan conocido*, la mas clara é irrefragable aplicacion de los principios generales de la ley de las naciones, al caso de la mision hecha á Bolivia por el Gobierno de Montevideo—Pero, esta aplicacion no puede ser contrastada, mientras el expresado Ministro respete, como respeta y cumple los deberes anexos á su calidad de huésped de este pais; ni mi Gobierno puede otra cosa que asegurar al de V. E. de que no serán violados so color, ni bajo el manto del carácter que inviste—

Aquí debería poner término á esta prolongada comunicacion, si V. E no me hubiese puesto en el caso de rechazar nuevamente, como rechazo, todas las inducciones con que V. E. pretende establecer la *aquiescencia de mi Gobierno, sobre la anti-Americana conducta de su Agente el Señor General D. Eusebio Guilarte, durante su residencia en Montevideo*—El hecho de que mi Gobierno hubiese estimado por *prematura* toda especie de participacion en las cuestiones del Rio de la Plata, por cuanto no le parecia en aquel entonces acsequible la pacificacion, en la que el mencionado Agente creia deberse tomar parte, y el haberse limitado entonces á señalar al General Guilarte esta línea de política, lo califica V. E. como una *aprobacion explícita de los sentimientos y pasos hostiles que dicho General desplegaba y habia desplegado en Montevideo*—En semejante paralogismo, se confunden dos cosas bien distintas, las ideas y opinion de mi Gobierno, sobre las indicaciones del General Guilarte, contenidas en la nota de que V. E. se muestra tan bien informado; y su juicio sobre la conducta pública de este Agente, el cual no ha podido V. E. conocerlo y valorarlo por dicha nota, sino por la revocacion que inmediatamente dió á la mision que el mismo General Guilarte debia desempeñar cerca del Gobierno de V. E—Con un exámen desapasionado de estos hechos, V. E. hubiera sacado por conclusion, en lugar de un nuevo cargo contra mi Gobierno, el reconocimiento de sus amistosas disposiciones hácia la Confederacion Argentina, para remediar en cuanto le era dado hacerlo, los extravios de su Agente, que no debió haber permanecido un dia mas en Montevideo—

Pero el propósito de amontonar cargos ha inducido tambien á V. E. á unir con el precedente, el de la publicacion de una antigua ley de Bolivia, que designa los premios otorgables á los primeros buques que lleguen á su territorio por los rios navegables que fluyen de él, y la aceptacion que en virtud de esto se debia dar á la oferta que hizo el Señor Lafone, vecino de Montevideo, de promover dicha navegacion—V. E. supone, tanto en la ley como en la oferta á que dió margen, una intencion de violar el territorio de la Confederacion Argentina, y los califica *de ataque á sus derechos territoriales y soberanía*, como si la mencionada ley excluyese de este premio á los buques Argentinos, ó debidamente autorizados por el Gobierno Argentino, para hacer dicha navegacion, y como si no fuera evidente, que siendo estos los únicos buques que están en condicion natural de realizarla, la invitacion, y estímulo que ella contiene, lejos de ser una violacion, no fuera mas bien un homenage á los derechos Argentinos—Pero esto mismo he tenido ya el honor de exponer á V. E. en otras comunicaciones de este Ministerio, con ocasion de la exploracion del Rio de Tarija y de la venida del oficial Boliviano Peña intentada por las vias fluviales; y no puedo concebir que clase de desconfianza puede aun abrigar el Gobierno de V. E., contra estos conatos del mio, que solo tienden en último análisis, á dar mas extension al intercurso y relaciones sociales de la misma Confederacion Argentina con Bolivia—

He dejado satisfechas todas las observaciones en que V. E. insistia en su oficio de 11 de Diciembre último—Si no me fué posible dirigir á V. E. mas anticipadamente esta contestacion, efecto fué de la crisis en que se han puesto las relaciones de mi pais con el Perú, que embargan á tanto grado la atencion de mi Gobierno—Mas esto no debe ser obstáculo, para que V. E. tomándola en justa consideracion, se sirva contribuir por su parte á poner buen término á esta discusion—

En cuyo concepto, tengo el honor de ser de V. E. muy atento, obediente servidor—

TOMAS FRIAS—

Al Exmo. Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, &. &. &.

A esta nota de la Administracion del General Ballivian, contestó el Gobierno Argentino del modo siguiente, desvaneciendo todos los infundados cargos que se le dirigian tan injustamente, y destruyendo, con pruebas y documentos incontestables, aun los menores pretextos—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Bolivia—

El infrascripto tuvo el honor de recibir el 17 del corriente la nota de V. E fecha 28 de Agosto último, contestacion á la de este Gobierno, fecha 11 de Diciembre del año anterior, relativa á los cargos deducidos contra el Exmo. de Bolivia, y detallados en otra de la misma fecha del año anterior, al reclamar amistosa y fraternalmente los varios puntos que se deducen—Instruido de ella el Exmo. Sr. Gobernador, le ha ordenado replicarla en los términos que pasa á hacerlo—

Cuando este Gobierno se dirigió al de esa República, en once de Diciembre de 1845, comprobando los hechos con documentos irrefragables, sin embargo que á plena luz eran conocidos por su notoriedad, fió mucho en la lealtad y fraternal política que se lisonjeaba esperar del General Ballivian en el único sentido de conservar ilesas relaciones de amistad y de comunes intereses de dos Repúblicas vecinas y unidas entre sí por fuertes y poderosos vínculos—Pero la contestacion que recibió en 4 de Marzo del año siguiente, le hizo ver cuanto se habia equivocado en su creencia, y cuan burladas habian sido las esperanzas de obtener justicia del Exmo. Gobierno de Bolivia, por la sola fuerza de la razon, y de inducirlo á una política mas amistosa y conforme con las exigencias de la neutralidad y de la Ley comun de las Naciones—

Reconoció tambien por ella que ese Gobierno no solo negaba los hechos sino que violentaba los documentos que los apoyaban, se ponia del lado de los enemigos de la Confederacion Argentina, y aparentando desconocer, ó excusando sus actos positivos de hostilidad contra esta República, con violacion flagrante del asilo, dificultaba las satisfacciones exigidas como garantías de paz y de union sincera y permanente entre ambos Estados y Gobiernos—

Observó últimamente con inexplicable sorpresa, formularse en la citada nota quejas y recriminaciones contestadas elocuentemente por la benévola política de esta Administracion para con la República de Bolivia, y por su perseverante marcha en todos casos ajustada á la Ley Pública, y á los sentimientos de amistad y benevolencia que siempre dispensó al Gobierno Boliviano—

Fué forzoso al infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, contestar aquella serie de cargos injustos é infundadas quejas, y volver á explicar los hechos que se contenian en la reclamacion de este Gobierno, dirigiendo al efecto á V. E. la nota fecha 11 de Diciembre de 1846—Esperó que su solo tenor convenceria al General Ballivian cuanto habia tenido que comprimir este Gobierno sus justos sentimientos por los agravios inferidos á la Confederacion, y por una política tan distante de la que convenia para con una República amiga, y que apreciaria su silencio y moderacion, apesar de tener á la mano irrefragables testimonios de las maquinaciones hostiles dirigidas

contra las Provincias Argentinas por personas que figuran en primera línea en la Administracion actual de Bolivia—Queria obtener de ese Gobierno un acto de amistad que le hiciese olvidar sus motivos de justo resentimiento, y queria á la vez, que solo el lenguage de la amistad y de la franqueza causase un cambio en su política, en conformidad á los estrictos deberes que imponen el derecho y las conveniencias á los Gobiernos vecinos que conservan entre sí vínculos de buena armonia y perfecta correspondencia—No excusó por eso las precisas explicaciones porque asi se lo imponian su constante franqueza, y la magnitud del asunto que las motivaba—

La nota de V. E. que hoy tiene el infrascripto el honor de contestar le revela nuevamente cuan poco han pesado en el Exmo. Gobierno de Bolivia aquellas explicaciones y cuan distante está de hacer justicia al de la Confederacion en ninguno de los puntos reclamados por la nota de 11 de Diciembre de 1845, insistiendo siempre en cargos infundados contra esta y en sostener principios agenos de la verdadera y buena política que deben guiar las relaciones de paises amigos y vecinos—

El Gobierno Argentino no puede asentir á ellos en modo alguno, y si al replicarlos se vé forzado á revelar hechos que comprometen de un modo serio al Exmo. de Bolivia, en sus relaciones con la Confederacion, espera que sabrá conocer que ellos nacen de la necesidad imperiosa en que se le ha colocado asi de sostener su justicia y buen derecho desconocido por el de V. E., apesar de no haberse excusado medio de obtenerla por una correspondencia amistosa y franca, como de apartarse de esa línea de reserva que siempre quiso oponer á aquellas negativas—

El Gobierno del infrascripto nunca podrá admitir que sus reclamos se versen únicamente sobre actos relativos al derecho meramente interno, cuando los que hace el de V. E. son de los que violan el derecho externo, el derecho perfecto internacional, ni menos que para la apreciacion de aquellos no deba ni pueda prescindir de la interpretacion y explicaciones que él dá á dichos actos—

Basta observar que el infrascripto en su nota de 11 de Diciembre de 1845 [que no debe perderse de vista] ha reclamado el cumplimiento de los principios internacionales con respecto al asilo de los emigrados Argentinos en esa República que han perturbado la paz de la Confederacion con anuencia y conocimiento de las autoridades Bolivianas, y ademas el empleo de una política fundada en la justicia, y en el respeto debido á los derechos de otra nacion, para que se comprenda, que el Gobierno Argentino ha reclamado el cumplimiento de lo que el derecho perfecto internacional prescribe, para el mantenimiento de la paz entre paises vecinos, y para la conservacion ilesa de sus recíprocos derechos—

Por mas que V. E. se empeña en demostrar la ninguna participacion del Gobierno de Bolivia, sobre los actos reclamados, y su ninguna responsabilidad en ellos, formando á la vez cargos imaginarios á la Administracion Argentina, sus esfuerzos escollan ante la fuerza misma de la verdad—Ellos no alcanzan á destruir la firme conviccion que resulta de que en los momentos mismos en que ella se empeñaba en traer al camino de la amistad, del deber y de la justicia al Exmo. Gobierno de Bolivia por medio de aquella reclamacion, este desatendiéndola en sus notas, desatendiéndola por sus actos, autorizaba la invasion contra la Confederacion Argentina con fuerzas Bolivianas, comandadas por Gefes Argentinos, emigrados en esa República, y fomentaba la discordia de las Provincias Argentinas limítrofes, para, á la sombra de ella, hacer aparecer en la frontera aquellas fuerzas, y con ellas alentar á los perturbadores del órden, ofreciéndoles la cooperacion efectiva y armada de Bolivia, y los refuerzos que podrian darle los salvages unitarios allí asilados, y puestos al asecho de una soñada revolucion en las Provincias de Salta y de Jujuy—

En vano, para enervar la justicia de los reclamos del Gobierno de la Confederacion Argentina sobre la violacion de la neutralidad por parte del de V. E., se ocurre nuevamente á la pretendida resolucion de este Gobierno de destruir la República Boliviana, por medio de la desmembracion de su territorio, pretextada en una carta que se dice auténtica del Exmo. Sr. Gobernador, de 22 de Marzo de 1837, y de invadirla, con el Ejército á las órdenes del General Oribe en los años de 1841 y 42, lo mismo que en haber desoido y desestimado los objetos de la mision Boliviana encargada al finado Coronel D. Manuel Rodriguez—

El primer hecho (suponiendo su certeza, que nunca se ha confesado, ni menos puede reconocerse probado) ha sido completamente desvanecido en la nota del infrascripto fecha 11 de Diciembre de 1846—En ella tuvo la satisfaccion de explicar el verdadero carácter de dicha carta, si efectivamente fué escrita, expresando que ella en tal caso no podia ser considerada ni tener otro carácter que el de una medida hostil, y puramente de circunstancias, calculada á poner un pronto término á la injusta guerra que sostenia el traidor Santa Cruz contra la Confederacion Argentina—Y el segundo queda plenamente demostrado ser supuesto, por el contexto mismo de la carta de S. E. el Sr. Gobernador al Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, al mando del Ejército Argentino, en 12 de Enero de 1842, de la que se ha adjuntado copia á V. E—

Si el pensamiento político de este Gobierno hubiera sido la desmembracion de Bolivia, es claro que nunca se habria dado publicidad á un documento que tanto honra sus principios para con la República Boliviana en los momentos mismos en que se le supone concibiendo planes para invadirla—La generosidad que envuelven los conceptos de esa carta, y las miras amistosas y fraternales que encierra, hasta el punto de posponer el reclamo de los legítimos derechos de la Confederacion al territorio de Tarija, á una época mas bonancible y de órden para aquella República, desmienten el soñado plan de desmembramiento y de invasion, que nunca ha sido, ni pudo ser concebido—Y menos cuando las Provincias mismas de Bolivia, cuya desmembracion se supone deseaba hacerse, habian sido agregadas al territorio Boliviano por expresa resolucion del Congreso Argentino—

A estas demostraciones prácticas, ningun razonamiento puede oponerse con suceso—La idea de desmembracion, que con tanto aparato se sostiene, se halla destruida por las constantes declaraciones oficiales del Gobierno Argentino, y por el desmentido decidido y público, que toda la República ha dado por sus prensas á tan extraña acusacion—Tan lejos, pues, de que el Gobierno se halle en el deber de dar satisfaccion por un cargo efímero é insubsistente, ha explicado sus circunstancias de un modo que no admite ni tergiversacion, ni duda—Y es sin duda por esto, que se lleva la inconsideracion hasta el grado de inculpársele hasta del pensamiento ú opinion que haya podido emitir un Gefe suyo, en las relaciones con otro pais, cuando claramente, y sin hesitacion las desecha y repele, como agenas de sus principios y de su constante política para con él—

Tal sucede con el cargo de invasion formulado por V. E., y hoy tan débil como extrañamente sostenido—Es de lamentarse ciertamente que siendo tan fácil, como se indica, probar la resolucion del Gobierno Argentino de desmembrar á Bolivia, en la época de la guerra contra Santa Cruz, y de invadirla con el Ejército al mando del Exmo. Sr. Brigadier D. Manuel Oribe, V. E. haya excusado tal prueba, y se haya limitado solo á una vaga é injustificada asercion—El sagrado deber que todos los Gobiernos tienen de mantener buenas relaciones con los demas, hace urgente en casos de esta naturaleza, francas y completas manifestaciones—Las reticencias ó reservas son agenas de la importancia misma de los asuntos que ellos ventilan, y son tanto menos oportunas, cuanto que, por parte de este Gobierno, diligentemente se ha acreditado su esmerado ahinco en desvanecer toda duda que se pudiese abrigar de su política para con cualquier Gobierno—

Poco seguro parece, sin embargo, en este punto el Gobierno de V. E. en el empeño de sostener su queja con respecto á la invasion á presencia de la carta de S. E. el Señor Gobernador de 2 de Enero de 1842, en la que no puede dejar de reconocerse una evidente prueba de su amistoso justo respeto á los derechos de esa República, y á sus propias desgracias en aquella época—

El infrascripto, á vista de esto, no concibe como el Gobierno de V. E. insiste racionalmente en sus cargos contra el de la Confederacion Argentina despues de lo que tuvo el honor de exponer en su nota de 11 de Diciembre de 1846, contestando la de V. E. de 4 de Marzo del mismo año, ni cuales sean los fundamentos sobre que pueda apoyarse la recriminacion que se pretende hacer contra la política del Gobierno Argentino, si solo tiene el de Bolivia que aducir por quejas, los precedentes dos puntos, tan débilmente presentados, y tan fuertemente contradichos por la constante aplicacion de esa misma política con relacion á Bolivia—

Muy explícito ha sido y es el infrascripto, sobre todo los puntos que comprende la nota de cuatro de Marzo; y le es lisonjero creer, que por menos justa que V. E. encuentre la política del Gobierno Argentino en sus explicaciones, la conviccion que ellas suministran ha puesto en plena evidencia el verdadero carácter de la marcha del Gobierno Boliviano en retribucion á la constante buena amistad que le ha profesado en todos tiempos el de esta República—En la seguridad que le dán la lealtad de sus actos administrativos y la notoria justicia de los cargos gravisimos que dedujo el infrascripto por su nota de 11 de Diciembre de 1845, no puede aceptar un silencio perjudicial á los derechos de la República y al crédito de su Gobierno, sobre asuntos tan delicados, ni menos dejar de hacer conocer la constante política del Gobierno del General Ballivian para con la Confederacion Argentina, y su decidido empeño á desquiciar su órden constitucional, perturbar su paz doméstica, valiéndose de sus propios enemigos los salvages unitarios, cooperando á sus planes de sangre y de invasion, y á facilitar asi el triunfo de la ominosa intervencion Europea contra la libertad é independencia del Continente Americano—

La mision del finado Señor Coronel D. Manuel Rodriguez, despues de lo que constantemente se ha visto y de las repetidas invasiones de aquellos emigrados Argentinos á las Provincias limítrofes de la República desde muchos años atras, con la proteccion y auxilios del Gobierno Boliviano, no alcanza á poner en evidencia su política fraternal—Sin embargo que aquella mision fué excesivamente correspondida, no robusteció los medios y la accion de ese Gobierno para contener en la linea del deber y del derecho á esos mismos emigrados—Aun cuando los objetos de aquella mision no se hubiesen logrado, por causas conocidas y notorias, si se protesaban buenos y cordiales sentimientos, los deberes de la amistad de ambos Gobiernos, y de la recíproca conveniencia de ambos paises habrian bastado á cortar de raiz esas repetidas conspiraciones contra la Confederacion, y esas continuas invasiones que ha sufrido, armadas en Bolivia—

Es extraño, por cierto, que se haya formado materia de cargo, que el Gobierno Argentino no hubiese celebrado un tratado de amistad y comercio con Bolivia, y mas extraño, que por solo este hecho, haya debilitado en su Gobierno la accion represiva, y fuerte, para contener á los emigrados Argentinos en la linea de sus deberes, como asilados en un pais neutral y amigo—Si este hecho pudiese admitirse como materia de agravio, y como antecedente de desprecio de las personas que presiden la Administracion que acredita al Enviado, es claro que la Confederacion Argentina se hallaria agoviada del peso de muchos otros iguales reproches, porque á la par del Gobierno de la República de Bolivia se encontrarian agraviados los de S. M. el Rey de los Franceses, S. M. la Reyna de Portugal, de los Estados Unidos, de S. M el Rey de Suecia, de S. M. el Rey de Dinamarca, y de S. M. el Rey de Prusia, que habiendo propuesto tratados de amistad y comercio, no han podido ser discutidos—

Las mismas razones que se presentaron al finado Señor Coronel Rodriguez, para aplazar la negociacion del tratado que propuso á nombre del Gobierno de Bolivia, como que eran evidentes y justas, las mismas han sido admitidas sin hesitacion, y sin disgusto por aquellos ilustrados Gobiernos—Ofensivo es persuadirse, y mucho mas enunciarlo, que ellas fuesen presentadas como pretextos para eludir la discusion de un tratado—Menos han podido tomarse como un desapego y desafeccion al Gobierno de V. E—

Son notorias las premiosas circunstancias que han rodeado y rodean á este Gobierno—Notorios tambien son los inmensos trabajos de la Administracion consagrada toda entera á salvar la independencia de la República atacada por la injusta intervencion de fuertes Poderes Europeos, y antes de esta, ocupada exclusivamente, y en medio de grandes sacrificios, de cimentar la paz interior perturbada por sus encarnizados enemigos los salvages unitarios—

Y el aplazamiento de un tratado, bajo tales circunstancias, ¿podia racionalmente ser traducido como una negativa de la amistad, union y recíproco apoyo entre el Gobierno Boliviano y el Argentino, ni como negativa á todo proyecto de union y confraternidad?—El ánimo mas prevenido no deduciria tales conclusiones; sobre todo, aun cuando fuese exacto decir, que no se habia querido negociar un tratado propuesto, y se habia excusado la negociacion, tampoco por tal hecho, como que no se viola derecho alguno perfecto, puede formarse agravio, ni suponerse inútil una mision ni despreciado un Gobierno en la persona de su Representante—

El Gobierno á quien se le manda un Agente, es árbitro de aceptar, rechazar, ó aplazar los objetos de la mision, sin que en ningun caso, su conducta, si se ajusta al derecho público, pueda ser motivo de agravio—En este punto, el de V. E menos que ningun otro puede tomar pretexto de un incidente como el que indica para formular un cargo contra el Gobierno Argentino—Ni el Gobierno de V. E. ni el finado Coronel Rodriguez personalmente han sufrido la menor desatencion ni la menor ofensa—Si no se realizó la negociacion no fué por falta de atencion á ella, y del debido aprecio que le mereció—Notorio es que este Gobierno se ocupó de reunir datos para la celebracion del tratado propuesto—Otras y mas vitales atenciones lo cercaron y le impidieron darle ulterioridad—Si el Ministro Argentino acreditado cerca del Gobierno de V. E. hubiese podido continuar su marcha á Bolivia y ocuparse de los objetos de su mision, entre los que se hallaba la discusion de ese tratado, como ya el infrascripto tuvo oportunidad de asegurarlo á V. E., se habria demostrado luminosamente la sinrazon del inmerecido cargo que se formula contra el Gobierno Argentino—

Sobre todo: el aplazamiento de la discusion de tal tratado en ninguna forma ha podido estimarse como motivo de agravio; menos ha podido fundarse en él un resfriamiento tal por parte del Gobierno Boliviano (en sus relaciones con el de esta República) que abandonando en su política los deberes inexcusables de una nacion neutral, vecina y amiga, fomentaba las maquinaciones contra la seguridad y paz interna de la Confederacion Argentina hasta el punto de colocar fuerzas en la frontera, á esperar y cooperar las convulsiones que de antemano, de acuerdo con aquel Gabinete, se preparaban por los salvages unitarios en las Provincias limítrofes de Salta y de Jujuy, como el infrascripto tendrá oportunidad de justificarlo mas adelante con documentos auténticos—

De este modo se ha realizado que el Gobierno de V. E no solo no ha llenado para con esta República, ni lo que estrictamente exige el derecho internacional, sino que cuando este Gobierno reclamaba del de V. E. precisamente el cumplimiento de esos deberes, no ha reprimido ni directa ni indirectamente el mal que se queria evitar—Lejos de eso, lo ha alentado y favorecido—

Ya en las notas de 11 de Diciembre de 1845, y de la misma fecha de 1846, el infrascripto ha demostrado con pruebas irrefragables, cual ha sido la conducta del Gobierno de V. E. en las muy repetidas incursiones de los salvages unitarios emigrados en Bolivia, contra la Confederacion, y ha demostrado tambien, que partiendo estos del corazon mismo de esa República, armándose en ella las fuerzas invasoras, regimentándose y transitando un inmenso territorio; algo mas, que noticiado de ello ese mismo Gobierno, las vandalicas excursiones se han realizado, y sus Gefes han quedado impunes—

No puede admitirse como excepcion, que desvanezca tan fuertes y bien probados cargos, la impertinente recriminacion que se hace al Ciudadano Argentino Don Miguel Otero, por el informe imparcial que expidió por órden de su Gobierno, al paso que se confiesa, que el aviso que él dió como Gobernador de la Provincia de Salta, al Gobierno Boliviano, quedó sin contestarse ni atenderse, y se excusa tal omision asi como la realizacion de la invasion de Florentin Santos, con las dificultades en que se hallaba envuelta Bolivia en aquella época, dividida como estaba la atencion de su Gobierno entre las crisis revolucionarias y la guerra exterior—

Pero ya que V. E. pretende justificarse con esta nueva evasion despues del cargo que formula contra este Gobierno por haber aplazado el tratado propuesto por el finado Coronel Rodriguez, en las dificiles y bien conocidas circunstancias en que se hallaba, forzoso es que reconozca que la falta de aviso de recibo de una comunicacion sobre un asunto delicado y de graves consecuencias, y de las órdenes convenientes para prevenir la invasion de Florentin Santos, es tambien significativa de desafeccion por parte del Gobierno de V. E. hácia el de esta República—Y tanto mas urgente es esta deduccion, cuanto que la realidad de las dificultades alegadas por V. E. no es conforme con la explícita declaracion hecha en su nota de 4 de Marzo antes citada, á saber que »no habia lugar á la suposicion de que pudiese prepararse en su territorio, ni realizarse por ninguna clase de reunion de personas la agresion de otro Estado, estando tan felizmente afianzado el imperio de las Leyes y *expeditos los resortes de la Administracion sobre todos los ángulos de la República.*»

Tan repetidas invasiones, no puede concebirse se hayan efectuado favorecidas únicamente por el descuido del Gobierno y autoridades Bolivianas—Y está demostrado en las anteriores notas del infrascripto que otro apoyo mas eficaz han tenido—Ese mismo descuido despues de las repetidas advertencias al Gobierno de V. E. y de los repetidos avisos, de que los salvages unitarios se armaban en el centro de Bolivia, es un cargo positivo, que no han alcanzado á desvanecerlo los esfuerzos de V. E.—Sus deberes en tal caso, con arreglo á la Ley pública, eran bien obvios; no eran solo limitados á *no consentir* que dichos emigrados conspirasen contra la Confederacion; V. E. debia *impedir* que lo hiciesen, expedir las correspondientes órdenes al efecto, desarmándolos, é inhabilitándolos—Las relaciones de amistad, los intereses recíprocos y la buena correspondencia entre Repúblicas vecinas hacian tambien mas imperioso este deber en el Gobierno de Bolivia—

Con todo, V. E. niega que él haya consentido que en su territorio se tramen conspiraciones contra la Confederacion, dando por prueba de esto los castigos que se asegura impuso á los que se hicieron reos de tal conspiracion en el año de 1845–Y en otra parte de la nota que el infrascripto tiene el honor de contestar agrega á este propósito »que en el transcurso de estos dos últimos años, no ha habido en Bolivia hecho alguno que pudiera interpretarse como contrario á las seguridades que se transmitieron [en la nota de 4 de Marzo de 1846] para vigilar y precaver con mas esmero la accion de los emigrados Argentinos»—

De buen grado quisiera el Gobierno del infrascripto acoger como efectivas estas manifestaciones, y lisongearse con que tal habia sido la política del de V. E.; pero los hechos prueban lo contrario—

La invasion de los salvages unitarios Florentin Santos y La Madrid, está demostrado no pudo verificarse sin el auxilio y tolerancia de las autoridades Bolivianas—

La que tuvo lugar en Octubre de 1845 sobre la frontera de Jujuy, con tropas, oficiales y gefes Bolivianos, y en que figuraron los hermanos Lobos, garantidos con un pasaporte de S. E. el Sr. Presidente, segun lo informó el subdelegado de Puna al Exmo. Gobierno de Jujuy, está tambien demostrado no pudo efectuarse sin el previo asentimiento del Gobierno y autoridades de Bolivia—

Y nada seria esto si otras circunstancias mas flagrantes todavía no viniesen á reagravar las serias responsabilidades del Gobierno Boliviano, y á destruir toda la obra de V. E. para justificar su política para con la Confederacion Argentina—

Este Gobierno, en el interés de la paz y amistad con el de Bolivia, habria dejado á un lado su positiva creencia, de que en dichas invasiones tenía una parte muy importante el de la República de V. E. y su Presidente, y aceptado como suficiente justificacion las seguridades que á este respecto daba V. E en su nota de 4 de Marzo de 1846, si no observase en ella desatendido de una manera inconveniente su buen derecho para la reclamacion que dedujo, y desconocida la notoriedad de los hechos en que se funda, con la reiteracion de gratuitos cargos contradichos por la lealtad y benevolencia perseverantemente acreditadas por este Gobierno al de Bolivia—Obligado, pues, tan inconsideradamente á sostener la justicia de su reclamo, presentará al exámen y juicio de V. E., documentos auténticos que comprueban evidentemente la participacion que dicho Gobierno tiene en la referida invasion, y de que los hermanos Lobos, al partir de la Paz, lo hicieron con pasaporte firmado por el Exmo Señor Presidente Ballivian, sin embargo, que esto, segun V. E., es contrario á la Constitucion de Bolivia—Dichos documentos fueron tomados entre la correspondencia del salvage unitario Crisóstomo Alvarez, Gefe de las tropas Bolivianas, que S. E. el Señor Presidente puso á sus órdenes para invadir las Provincias de la República limítrofes á Bolivia cuando fué hecho prisionero en las aguas del Paraná—Entre dicha correspondencia figura la órden autógrafa del Exmo. Señor Presidente de Bolivia General D José Ballivian, dirigida á este á Tarija, datada en Sucre á 29 de Julio de 1845, en que le decia lo siguiente—

»El Sr Rojo debe dirigir á V. esta, y con su acuerdo obrará V. en todo muy reservadamente y con toda prudencia, poniéndose á sus órdenes para obrar desde que estalle un movimiento en las Provincias limítrofes á esta República»—

»El Prefecto debe darle á V. una partida de 50 hombres nacionales de caballería, armados para cuidar la frontera que V. manda de los indios bárbaros: al recorrerla V. se cargará secretamente hácia La Quiaca ó Mojo para estar próximo en el caso arriba indicado; si no tuviese lugar regresará V. á su destino—Espero de V. prudencia y sigilo» —

A esta carta estaba unida la correspondencia toda del salvage unitario Anselmo Rojo á Crisóstomo Alvarez, las órdenes originales y relativas instrucciones del Prefecto de Tarija, D. José Pareja, para dicha invasion, y del Comandante General del Departamento de Tarija D. Juan Manuel Davalos, así como la correspondencia particular del Prefecto Pareja con el salvage unitario Alvarez—

Este conjunto de documentos autógrafos, de los que el infrascripto adjunta copias legalizadas y señaladas con los N. 1 á 18, hace resaltar con toda evidencia los actos de hostilidad, y mala correspondencia del Gobierno Boliviano contra la Confederacion Argentina—El continuo fomento y cooperacion que las maquinaciones de los salvages unitarios han encontrado en S. E. el Señor Presidente Ballivian y las autoridades de su dependencia, son hechos que no admiten controversia ni justificacion—Y para que nada quede que pueda hacer poner en duda la verdad que ellos revelan, la declaracion que el mismo Crisóstomo Alvarez prestó en Ramallo el 26 de Diciembre de 1846 despues de su captura, que se adjunta en copia, y la carta que este dirigió á dicho Exmo. Señor Presidente en Octubre de 1845, que tambien va en copia, prueban concluyentemente, que la referida invasion fué combinada, mandada, y costeada contra la Confederacion, por el Gobierno de Bolivia—

Ella tambien revela, que si algun castigo se dió á los que figuraron en esa invasion, solo fué efecto de haber cumplido mal las órdenes de S. E., de haber hecho fracasar sus cálculos, y comprometido el secreto de su nombre que debia quedar encubierto en este ataque á una nacion amiga, en plena paz, y que ninguna ofensa ni motivo de queja le habia dado—

El infrascripto no hará glosa ni comento alguno sobre el tenor de esos documentos, los deja en su integridad, y que hablen por sí solos, seguro del conflicto en que pondrán á V. E para desvanecer el agravio inmerecido hecho á la República Argentina, con manifiesta violacion de las prescripciones del derecho internacional, y de la perfecta amistad entre estados vecinos y amigos—

Así se comprenderá hasta donde vá la moderacion del Gobierno de la Confederacion Argentina, y cuanto sacrificio hace al tener que demostrar la realidad y justicia de sus reclamos, sin calificar los agravios con la precision que ellas merecen—

Estos antecedentes hacen comprender bien cual es el carácter que se debe atribuir á las publicaciones de la prensa periódica de Bolivia contra la Confederacion Argentina, su actual Administracion, y contra la persona del Supremo Gefe del Estado—A la sombra de frívolas excusas, queda impune una licencia desenfrenada y perniciosa que no tiende á ilustrar cuestiones públicas, ni al bien social, sino al desquicio del órden de un pais vecino, y á ensagrentarlo con esos libelos, que no puede ni debe consentir un Gobierno amigo y justo, en perjuicio de otro, cuyos respetos y derechos se vulneran—

Si el Gobierno de V. E. hubiese tenido voluntad de reprimir tan impropias publicaciones, si no se dejasen correr tan libremente contándose con su deferencia y tolerancia, ya que no con su aprobacion, la averiguacion y descubrimiento de los autores de esas publicaciones ofendentes y hasta escandalosas, seria lo mas fácil—En Bolivia no son desconocidos, el Gobierno lo sabe, y la voz pública se los indica á no dudar—

Ninguna necesidad tenia el Exmo. Gobierno Boliviano, si deseaba refrenar esos actos de continua y directa hostilidad contra la Confederacion, de ocurrir á juicios y acusaciones, que no serian sino la ocasion de nuevos insultos, para reducir á la prensa al moderado lenguage y la mision sagrada que ella inviste—Todo Gobierno tiene á la mano medios oportunos y constitucionales para reprimir las ofensas que se hacen á los Gobiernos con quienes se está en paz, cuando esas publicaciones comprometen ó pueden comprometer las relaciones de amistad entretenidas en ambos paises—

Estas medidas, entre las que bastaria solo el ejemplo por parte de V. E., son las que el infrascripto habia esperado para satisfaccion del suyo, y nunca ha pretendido exigir con imperio el empleo de medios violentos ni ilegales—La historia de Bolivia presenta muchos hechos en que la prensa ha tenido que callar ó que alabar, lo que antes anatematizaba, sin que hubiese sido necesario ni acusacion ni juicio, y se ha refrenado muchas veces, en provecho de algunos, lo que se ha considerado quizá sin serlo, como licencia de la prensa—¿Qué extraño entonces que el Gobierno Argentino hubiese solicitado del de V. E su benéfica influencia á este respecto, para hacer cesar un escandalo, que tanto compromete la paz de ambas Repúblicas, y que tanta exaltacion trae en los ánimos?—

Otras, Señor Ministro, son las causas que alientan á los pocos que dominan la prensa Boliviana, á dirigir esas continuas diatribas, y á diseminar en esta República y las demas de América esas publicaciones incendiarias contra la Confederacion y el Supremo Gefe que la rige—Cuando se ha visto que de las personas mas inmediatas de la actual Administracion de Bolivia han salido esos libelos; que sus mas decididos amigos y partidarios las han desparramado, no puede concebirse, como no hubiese bastado á contenerlos en tanto desman una sola admonicion amistosa: y ¿como ella no hubiese sido suficiente siendo manifiesto hasta que punto comprometian con su conducta las buenas relaciones de ambos paises y Gobiernos?—Si este y otros medios iguales en carácter, pueden llamarse ilegales y violentos, es claro, que en Bolivia el poder no tiene ninguna resorte que emplear, para alejar males de consecuencia, y claro tambien que los de su administracion no son tan expeditos, como V. E. lo ha asegurado—

El infrascripto tiene el sincero pesar de verse obligado á decir que el Gobierno de V. E. ha sido impasible á los insultos vertidos por la prensa Boliviana contra la Confederacion, y que las explicaciones que se dán contra este cargo, no alcanzan en modo alguno á desvirtuar las justas y fuertes observaciones que contienen sus notas de 11 de Diciembre de 1845, y 11 del mismo de 1846—

Menos afortunado ha sido el Gobierno del infrascripto ante el de V. E., cuando fundado en la justicia, en la Ley Pública, y en la conveniencia de ambas repúblicas, ha pedido el juicio y ejemplar castigo del emigrado Argentino salvage unitario Wenceslao Paunero, y su expulsion del territorio Boliviano, sin que sea de excepcion para él la supuesta calidad de Agente Diplomático de un Gobierno sin nacionalidad, y notoriamente traidor á la Causa de la independencia Americana, por los repetidos atentados que ha cometido contra el Derecho de Gentes de que es evidentemente responsable—

El infrascripto en sus dos anteriores notas de 11 de Diciembre de 1845, y de la misma fecha de 1846, ha tenido la oportunidad de detallar prolijamente los enormes cargos que pesan sobre este emigrado Argentino, tan encarnizado en el desquicio del órden de su patria—Y es ciertamente lamentable que el Exmo. Gobierno de Bolivia para proteger y excusar la conducta criminal de este emigrado, se haya empeñado en desnaturalizar las bases de la reclamacion deducida por el Gobierno Argentino—Bastaria reproducir en esta parte las expresadas notas para demostrar la sinrazon de esa repulsa; pero el infrascripto se contraerá á contestar las últimas observaciones presentadas por V. E. en este punto—

El Gobierno Argentino nunca ha pretendido que el Exmo. de Bolivia se erija en juez de sus diferencias con el titulado Gobierno de Montevideo, cuando ha solicitado la expulsion del territorio Boliviano del salvage unitario Paunero—Ha dicho, que habiendo permanecido este en Bolivia como asilado, no teniendo nacionalidad Oriental, y viniendo su nombramiento de Agente Diplomático de una fraccion rebelde de aquel Estado, con el conocido designio de que sirva en Bolivia á los planes de devastacion y sangre que abriga uno y otra contra la Confederacion Argentina, el Gobierno de V. E. no ha podido ni debido reconocerlo como tal Agente, sin quiebra de la neutralidad y de la buena amistad—

Sostiene tambien que ese nombramiento, no obstante el reconocimiento hecho de él por el Exmo. Gobierno de Bolivia, no le ha hecho perder el carácter de emigrado Argentino ni menos exonerádolo de sus obligaciones como tal, ni eximídolo de las leyes del asilo, ni puéstolo por lo mismo fuera del alcance de las justas reclamaciones del Gobierno de quien depende, cuando quebrante esas leyes, y se lance á actos hostiles contra su propia Patria, que lo ha expulsado, como enemigo encarnizado de su reposo y bienestar—

En este punto de vista de la cuestion, no se trata de saber, cual es la legalidad del Gobierno que lo ha constituido Agente, ni importa mucho conocer si su autoridad es de hecho ó nó—Al Gobierno de V. E. le bastaba saber que Paunero era un emigrado, que estaba en tal clase en Bolivia cuando fué nombrado Agente Diplomático, y que el Gobierno Argentino reclama su expulsion como tal emigrado, que desde que reside en Bolivia se ha ocupado y ocupa de conflagrar y hostilizar las Provincias Argentinas, promoviendo frecuentes ataques y de todo género contra la seguridad de la Confederacion—En poder de V. E. se halla la correspondencia original de aquel malvado, para juzgar sin equivocacion de su criminalidad, y del escandaloso desprecio con que viola las leyes del asilo—Hasta toca en la raya de pueril excusarlo con que haya protestado formalmente contra el contenido de esas cartas, porque V. E. teniéndolas autógrafas, puede y ha podido juzgar sin hesitacion sobre su verdad y los crímenes que revelan—

Y tan cierto es que su alegado carácter de Agente Diplomático del titulado Gobierno de Montevideo, no lo exime del que tiene como emigrado Argentino, ni lo pone fuera del alcance de las reclamaciones fundadas de su Gobierno, que V. E. reconoce, que si dicho salvage unitario, en el carácter ilegal que reviste, faltase con su conducta á las leyes, si pudieran imputársele los hechos, en que este Gobierno cree estar positivamente mezclado, y no cumpliese con los deberes anexos á su calidad de huésped, tales deberes no serian violados so color, ni bajo el manto del carácter que inviste—

Pero es evidente que todo esto ha hecho el salvage unitario Paunero, y evidente tambien que su nombramiento de Agente Diplomático de aquel titulado Gobierno, solo ha tenido por objeto darle mayores medios y ponerlo en mejor aptitud de desplegar sus planes de sangre y de anarquia—El no se ha separado del designio que se tuvo para su nombramiento, y el Gobierno de V. E. no ha podido dejar de conocer esta tendencia, ni que con quiebra de su neutralidad para con la Confederacion Argentina, cooperaba y halagaba esta obra—

Son por lo tanto inadmisibles de todo punto las observaciones de V. E. en la nota que se contesta, en lo que se refiere á esta parte de la reclamacion, no pudiendo este Gobierno mirar en ellos, sino una negativa explícita á hacer la justicia que le es debida y tiene derecho á esperar—

Réstale al infrascripto tocar otro punto en contestacion á la nota de V. E., y es el que hace referencia á la conducta del General Guilarte en su mision al Rio de la Plata, y la posicion hostil y anti-Americana, que este tomo en las

cuestiones que ventilan sus dos Repúblicas con la injusta intervencion Europea—

V. E. rechaza todas las inducciones con que este Gobierno establece la aquiescencia del de V. E., sobre la anti-Americana conducta de su Agente el General D. Eusebio Guilarte, durante su residencia en Montevideo, y el infrascipto no cree poder contestar esta negativa de un modo mas concluyente, que adjuntando á V. E., con la presente comunicacion, copia de la nota que el Gobierno Boliviano dirigió á aquel General, fecha 30 de Abril de 1846 núm. 4, que ahora es señalada con el núm. 19—

La simple lectura de ella hará comprender si hay paralogismo en la calificacion que ha hecho este Gobierno del contenido de esa nota, y si ella contiene otra cosa que la aprobacion mas explícita de los sentimientos y pasos hostiles que dicho general desplegaba y habia desplegado en Montevideo—

Hoy V. E. para atenuar las amargas impresiones que el conocimiento de ese docucumento debió dejar en el Gobierno Asgentino, asegura que la conducta de aquel Agente fué reprobada, y que el juicio que el de V. E. formase de su conducta pública no ha podido conocerla y valorarla por dicha nota; sino por la revocacion que inmediatamente dió á la mision que el mismo General Guilarte debia desempeñar cerca de este Gobierno—

Es del deber del infrascripto decir á V. E. que esa misma nota destruye estas conclusiones, y que á pesar de conocer el Gobierno Boliviano los actos de hostilidad de su Agente, y sus publicaciones por la prensa de Montevideo, él no fué retirado, ni su mision fué revocada; y segun resulta de hechos consumados, dejó de persistir en su envio á Buenos Aires cuando el Gobierno de V. E. se convenció de que el General Guilarte no seria recibido en esta Ciudad bajo ningun carácter—

Sensible es, por lo tanto, despues de tantos y tan agraviantes hechos, y del tenor mismo de ese documento, no poder sacar por conclusion el reconocimiento de las amistosas disposiciones del Gobierno Boliviano hácia la Confederacion Argentina para remediar, en cuanto le era dado hacerlo, los extravios de su Agente—

Relativamente al último punto de la nota de V. E. sobre la oferta de premios á los primeros buques que lleguen al territorio Boliviano por los rios navegables que fluyen de él, y aceptacion hecha de dicha oferta por el salvage unitario Lafone, residente en Montevideo, es claro que el Gobierno Argentino no ha podido mirarla sino como un ataque á sus derechos territoriales, y soberanía nacional—Esos buques no podian internarse á Bolivia sino con violacion de las aguas fluviales de la República en toda la extension que ellas corren por su territorio, y la oferta de Lafone no era reducida á hacer la navegacion con un buque Argentino y con autorizacion de este Gobierno, sino con buque extrangero—Tampoco la Ley que llama la concurrencia para obtar ese premio habla de los buques Argentinos en particular, únicos en condicion natural y *legal* para esa navegacion de aguas interiores, sino todos y cualesquiera buques, sean de la nacionalidad que fuesen—

V. E., pues, al aceptar la oferta del extrangero salvage unitario Lafone, lo alentaba á esa violacion, por la que es evidente se contaba con la divergencia que entonces existia entre Corrientes y el Paraguay con la Confederacion Argentina y con la soñada tolerancia de la Provincia de Entre-Rios—V. E. no podia desconocer la muy justa desconfianza que este Gobierno ha debido abrigar en este punto, y la nota que dió márgen á esos cargos, la justifica mucho mas, á pesar de las nuevas explicaciones con que hoy se quiere cohonestar la desagradable impresion que ha debido producir, y en efecto ha producido—

Lo que el infrascrpto deja expuesto, en esta nota, cree será lo suficiente para que el Exmo. Gobierno de Bolivia se decida á hacer justicia al Gobierno Argentino sobre todos los puntos de su reclamacion de 11 de Diciembre de 1845—Y espera con confianza, que elevándose á la altura de la justicia y de la razon, procurará con una politica ilustrada y amistosa y cual corresponde á un Gobierno Americano estrechar en lo futuro, de un modo sólido, los lazos de perfecta cordialidad con la Confederacion Argentina, que siempre han debido existir con la República Boliviana, fundándola en los respetos debidos al Derecho de Gentes, y en las conveniencias recíprocas de ambos paises—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

FELIPE ARANA—

Los siguientes son los documentos justificativos desde el No. 1 al 19 á que se refiere la precedente contestacion de nuestro Gobierno—

No. 1—

Señor Teniente Coronel D. Crisóstomo Alvarez—

Sucre, Julio 29 de 1845—

Mi querido Alvarez—

El Sr. Rojo debe dirigir á V. esta, y con su acuerdo obrará V. en todo muy reservadamente, y con toda prudencia, poniéndose á sus órdenes; para obrar desde que *estalle un movimiento en las Provincias limitrofes* á esta República—

El Prefecto debe darle á V. una partida de 50 hombres nacionales de caballeria armados, para cuidar la frontera que V. manda, de los Indios bárbaros; al recorrerla V. se cargará secretamente hácia Laquiaca ó Mojo, para estar próximo en el caso arriba indicado; si no tuviese lugar regresará V. á su destino—Espero de V. prudencia y sijilo—

Su afectísimo seguro servidor—

Ballivian—

N.° 2—

Instrucciones que se dán al Teniente Coronel D Crisostomo Alvarez, á las que se sugetará en su comision, mientras reciba otras directamente de S. E. el Presidente—

Despues de hacerse cargo de los cincuenta hombres en el pueblo de la Concepcion, tomará su marcha como para la frontera del Oran, y secretamente se dirijirá hácia la linea Argentina sin tocar en ella, la recorrerá hasta Laquiaca, dando avisos oportunos de cuanto notara y tuviera relacion con los negocios Argentinos—

No podrá pasar la linea divisoria, sino despues de que tenga lugar el pronunciamiento que se espera de los pueblos de Jujuí, Salta y Tucuman—

En comision ostensible á recorer la linea y los fuertes, teniendo cuidado y la mayor reserva en el objeto principal que lleva.

No hará uso del vestuario que lleva para la tropa, sino en el caso de proteger los pronunciamientos arriba expresados—Tarija, Agosto 13 de 1845—

José Pareja—

N. 3—

REPUBLICA BOLIVIANA—

Comandancia General del Departamento de Tarija——— } En la Capital, á 14 de Agosto de 1845—

Al Señor Teniente Coronel Crisóstomo Alvarez—

Es urgente al servicio que V., con 25 lanceros y otros tantos infantes marche inmediatamente á recorrer los Fortines de la Frontera de Salinas, al mismo tiempo que á situarse en la linea divisoria con la República Argentina, para observar las operaciones de una expedicion que sobre el Chaco hacia nuestras fronteras disponen en el Oran, á cuyo efecto se le autoriza para que como Comandante militar de aquella Frontera obre con toda la precaucion necesaria pasando los partes que sean del caso—

Dios guarde á V—

Juan Manuel Davalos—

República Boliviana—
Prefectura de Tarija—

N. 4—

[Hay un sello oficial de la República Boliviana]—

Casa de Gobierno en la Capital, á 14 de Agosto de 1845—

Al Señor Teniente Coronel Juan Crisóstumo Alvarez, Comandante militar de la frontera de Salinas—

La Prefectura tiene á bien comisionar á V. para que al mando de cincuenta hombres que le serán entregados del 1.er Escuadron de Guardia Nacional de la Provincia de la Concepcion, marche inmediatamente á la frontera de Salinas á inspeccionar los fortines existentes allí—Asimismo, y habiéndose obtenido avisos de que en el Oran se disponia una expedicion contra los salvages de las Fronteras limítrofes con las nuestras; cree igualmente necesario esta Prefectura comisionar á V. para que poniéndose en observancia de aquellas operaciones con la circunspeccion correspondiente, y sin pisar territorio extraño, sugetándose á las instrucciones que le serán comunicadas por separado, dirija frecuentes avisos del caracter que tomasen esos movimientos—

La tropa que marcha á sus órdenes disfrutará un real y medio diario por plaza, á cuyo fin se ha mandado abonar el presupuesto de su haber—

Dios guarde á V—

José Pareja—

República Boliviana—
Prefectura de Tarija—

N. 5.

(Hay un sello oficial de la República de Bolivia)—

Casa de Gobierno en la Capital, á 24 de Setiembre de 1846—

Al Señor Teniente Coronel Juan Crisóstomo Alvarez—

En el momento de recibir esta, procederá V. á retirar la fuerza que tiene á su mando, y pasará á esta á recibir órdenes, trayendo consigo para su entrega en el Parque, todos los artículos de guerra que se le dieron—

Dios guarde á V—

José Pareja—

República Boliviana—
Prefectura de Tarija—

N. 6—

(Hay un sello oficial de la República de Bolivia)—

Casa de Gobierno en la Capital, á 1.° de Octubre de 1845—

Al Señor Teniente Coronel Juan Crisóstomo Alvarez—

En comunicacion de 24 de Septiembre próximo pasado, ordenó á V. esta Prefectura, que immediatamente procediera á retirar la fuerza que tiene á su mando, y se presentase en esta Ciudad á recibir ordenes; y no habiéndose dado hasta hoy el debido cumplimiento á aquella disposicion, la reitera por la presente, dejando contra V. pendiente la responsabilidad á que hubiese lugar—

Dios guarde á V.—

José Pareja—

N.° 7—

Señor D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Tarija, Septiembre 5 de 1845—

Muy estimado amigo—

Contestaré á su apreciable del 3, asegurándole del deseo positivo que tengo de ayudar en cuanto *esté* en mis manos aquella empresa, que para mi tiene un santo objeto—

Celebraria mucho que llegasen los momentos esperados, pero veo que ellos están aun un poso lejos por la misma relacion que me hace el agente que pasó á lo de S. E. cuyo regreso entiendo que será á fines de este, ¿y entretanto?—La gente que tiene V. á sus órdenes debe consumir algo—V. conoce la escasez de este tesoro, y que hoy no cuenta con un solo peso: este conflicto agregado al retardo en su regreso de aquel agente, justamente debe obligarnos á la medida que le indiqué en mi anterior—No entiendo como en este caso, se le puede sujetar á V. á un consejo de guerra que por su naturaleza debe ser público: esto seria prevenir á los federales de nuestros negocios secretos, y comprometer por otra parte nuestro Gobierno por su propio gusto en un asunto, que por sí, y de suyo debe quedar entre nosotros—

Espero con vehemencia el correo de mañana y ojalá me vengan nuevas órdenes para tener el gusto de complacerlo en todo—

Su affmo. y sincero amigo Q. B. S. M.

José Pareja,

No. 8—

Sr. D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Tarija, Septiembre 7, 1845—

Mi querido amigo—

Considero á V. tan apurado como lo estoy yo por falta de plata—Sin embargo de nuestra miseria, he hecho buscar dinero, y he dispuesto que le manden los pesos necesarios para los socorros al completo de un mes, porque no es regular que V. vaya gastando—

Asi contesto á su estimada última; y me repito su affmo. amigo y S. S—

José Pareja—

N. 9—

Señor Teniente Coronel D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Reservada— Tarija, Octubre 2 de 1845—

Amado amigo—

Es en mi poder su apreciable de 24, que de Mojo se ha servido dirigirme, por la que veo el semblante de los negocios que hoy tienen Vdes. entre manos—Celebraré mucho que los resultados correspondan á los deseos, y á lo que se ha empezado á hacer—

La prision del Teniente Gobernador de Yavi, y todos los movimientos en la Puna, si no están apoyados y segundados por Jujuí, Salta y Tucuman, le diré mi amigo, que nada valen y que solo la desesperacion podria abrazar un partido tambien desesperado—Bien sea que la combinacion sea grande, cuando ella no ha desarrollado en aquellas capitales, es asunto perdido, y por el que Vd. entiendo que no desea comprometer su cooperacion como Gefe Boliviano—Le hablaré á Vd. muy francamente y como á amigo de S. E: pienso pues que si esos movimientos son enteramente aislados, como hasta hoy se presentan, el objeto de sus autores no es otro que el de comprometernos, procurando la guerra entre esta y aquella República; y es en lo que menos debemos pensar—Por lo mismo Vd. debe guardar mucha circunspeccion, y obrar de un modo que no debe desagradar al Gobierno—

Si Jujuí, Salta y Tucuman no están pronunciados, Vd. no debe apoyar nada, sino cumplir con las dos órdenes que le han ido para retirar su fuerza—Al haber dado estas órdenes, le diré á Vd. que no he obrado por antojo; ademas, he dado conocimiento al Gobierno Supremo—Como Gefe de observacion Vd. no puede pasar la raya, mucho menos con tropa Boliviana y como auxiliar, porque el hacerlo, es declarar la guerra, faltando á todo principio reconocido: Vd. ni yo estamos autorizados para esto—Dejémosles obrar y ayudemosles secretamente; esto si podemos—

Concluyo repitiéndole la amistad con que soy de Vd. affmo. amigo y servidor—

José Pareja—

N. 10—

Señor Teniente Coronel D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Reservada—

Tarija, Septiembre 24 de 1845—

Estimado amigo—

El correo de arriba que acaba de llegar, me ha dado lugar para dar la órden que con esta debe ser á V. entregada—Si hasta la fecha no ha habido un movimiento por los pueblos de Salta y Jujuí, es demas la partida de observacion que tiene V—El principal objeto que ella llevó fué apoyar los pronunciamientos de aquellos; tal que no habiendo nada, nada debemos hacer, y cualquier paso nuestro inútil, comprometeria al Gobierno—La órden que vá no tendrá efecto siempre que aquellos pueblos estén ya clara y fuertemente pronunciadas contra el Gobierno Federal; pero si no lo están, V. no tiene mas que cumplirla y venirse—

Su afectísimo servidor y amigo Q. B. S. M—

José Pareja—

No. 11—

Sr. D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Potosí, Julio 7 de 1845—

Reservadisima—

Mi querido amigo—

En el acto que reciba V. esta, es de todo punto necesario que V. se venga solo, si es posible, hasta Suipacha, desde donde me pasará V. un aviso á Tupisa, para ir yo á verme con V. y arreglar un asunto de la mayor importancia—Lo cito á V. al punto de Suipacha, porque de ningun modo conviene que lo vean en Tupisa—Hay cosas de tal importancia y magnitud que solamente hablando se pueden arreglar—Su misma venida á verse conmigo es por ahora un asunto reservado—Despues que V. haya hablado conmigo un par de horas, regresará á poner en ejecucion medidas que V. solo sabrá—Yo marcho á Tupisa dentro de dos dias—

El Sr. Prefecto de ese Departamento no debe poner ningun embarazo á su viage de V., pidiendo una licencia verbal para ausentarse por seis dias, dentro de los límites del Departamento—Puede V. pedir su licencia para Inagache, por ejemplo, y venirse á Suipacha, seguro de que á su regreso llevará V. lo necesario para entenderse con el Señor Prefecto—Llevará órdenes relativas á este asunto—

Guarde V., amigo mio, la mas profunda reserva, y vuele V. á verse con su affmo. compañero—

Anselmo Rojo—

N.° 12—

Señor D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Tupisa, Agosto 19 de 1845—

Mi querido amigo—

He demorado el chasque que me trajo su carta apreciable del 13 del presente, por aguardar el correo del interior, que llegó anoche recien—

Estoy muy contento con todo lo que V. ha hecho sobre mis encargos—Es preciso que V. se empeñe el aumentar lo posible el número de los Argentinos y armarlos del modo que se pueda—Le encargo encarecidamente la instruccion y disciplina de esos hombres—De un dia á otro le irá la órden de moverse; y entonces se indicará la ruta que debe tomar, y los objetos que ha de abrazar su movimiento—Por ahora espere V., en la inteligencia que no se pierde tiempo en esperar—Yo le haré un chasque con las últimas órdenes—Entre tanto mucha reserva en todo—

De V. como siempre, amigo sincero—

Anselmo Rojo—

N. 13—

Señor D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Tupisa, Agosto 25 de 1845—

Mi estimado amigo—

Mientras llega el momento de hacer uso de todo lo que se ha confiado á las manos y á la prudencia de V., es absolutamente indispensable que le recomiende á V. se ciña estrictamente á las prevenciones que le tengo hechas, tanto en las cosas como en las personas—No lleve V. á su campo á hombre alguno en clase de oficial ó paisano, sin que para ello le vaya un aviso mio—Conserve V. á D. B. Martinez solamente, como se lo habia indicado antes, y no nos expongamos á que todo se nos venga abajo de un momento á otro—No dude V. que corremos ese riesgo desde que nos separemos un punto de lo convenido—

Han habido ya algunas ocurrencias tan desagradables, que casi me han puesto en el caso de abandonarlo todo y retirarme al interior—A cada instante estamos expuestos á que nos arrogen de esta frontera, y á perder hasta la esperanza de regresar á nuestra Patria—Apercíbase V. bien de lo que importan estos avisos, que confidencialmente le comunico como amigo—

Por no duplicar un mismo asunto, le encargo al Señor Alvarado le pase á V. mi carta, para que se imponga de las noticias de abajo—

Le saluda y B. S. M—

Anselmo Rojo—

Núm. 14—

Señor D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Tupisa, Septiembre 3 de 1845—

Querido amigo—

Deseo saber como le vá á V. en esos mundos, y con sus 50 hombres—Muy pronto se empezará el fandango—Todo vá bien y cada dia mejor—

Santa-Fé y Cordova ocupados por nuestras armas, y el General Paz de este lado del Paraná—No tengo tiempo para mas—Dígame como lo pasa, y si los 190 pesos que le mandé podrán estirarse hasta que salgamos, que será pronto—Ese es el ultimo esfuerzo que se ha hecho—

De V. affmo. amigo—

Anselmo Rojo—

No. 15—

Señor Coronel D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Mojo, Septiembre 23 de 1845—

Mi estimado amigo—

Desde que despaché al Teniente Rivera, con la órden para que V. marchase, nada he sabido de V.—Los sucesos se agolpan, y cada instante que se pierde es de gran trascendencia—Por lo mismo mando este chasque, haciéndole saber que toda la Provincia de la Puna está por la causa de la libertad, y es necesario apoyarla—Dirijase V. á este punto de Mojo, como se lo habia prevenido ya, y procure acelerar sus marchas cuanto sea posible—Aquí lo aguardo con todo lo necesario para su tropa—Hagame V. volar un aviso anunciándome la ruta que trae, y el dia que llegará V. á este lugar—

No escribo al Sr. Prefecto Pareja, porque dudo que este chasque llegue hasta Tarija, pues debo suponer que V. estará ya en camino—

De V. affmo. compañero—

Anselmo Rojo—

Núm, 16—

Señor D. Juan Crisóstomo Alvarez—

Mojo, Septiembre 24 de 1845—

Reservada—

Mi estimado amigo—

Recordará V. los términos de la carta reservada de S. E. en que le ordena pase V. en proteccion de algun movimiento que estalle en el territorio Argentino—Acaba V. de ser instruido de los que han tenido lugar en el Curato de Cerrillos, y otros pueblos de la Puna, y es llegado el caso de llenar debidamente la órden del Señor Presidente—En esta virtud no demore V. su marcha, debiendo pasar hoy en todo el dia el Rio de la Quiaca, en donde lo aguarda su affmo. compatriota y amigo—

Anselmo Rojo—

N. 17—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Declaracion tomada al titulado Coronel salvage unitario Crisóstomo Alvarez—

Dice que se llama Crisóstomo Alvarez, natural del Tucuman, de estado casado, egercicio militar; de edad de veinte y siete años—Dice que empezó á servir en la clase de Porta Estandarte, en la Escolta del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, en el año de 1834, que sirvió en dicho cuerpo hasta fines de 1840; que en dicho tiempo se halló en tres funciones de guerra, dos contra los indios bárbaros, y en la batalla de Chascomus contra los salvages unitarios sublevados en el Sud; en cuya batalla y en clase de Teniente 1.° mandó tres escalones de la derecha, y cien Indios amigos, con cuya fuerza destrozó á los enemigos y los persiguió, regresando despues al campo de batalla del que quedó en posesion; que en dicho campo de batalla se le reunieron despues primero el Teniente Coronel D. Ramon Bustos, y en seguida dos Coroneles, D. Prudencio Rosas, Gefe de la Division, y el Coronel Gefe de la Escolta D. Nicolas Granada; que por su comportacion en dichos combates obtuvo varios premios de S. E.; que estando en Dolores con su cuerpo recibió una órden urgente del Exmo. Sr. Gobernador para incorporarse en la marcha al salvage unitario Gregorio Araoz de la Madrid, al que alcanzó en la ciudad del Tucuman; que inmediatamente de llegar á dicha ciudad, casó con una señorita sobrina del salvage unitario Madrid; que cuando este traicionó la causa de la República, el declarante quiso regresar á Buenos Aires con cincuenta hombres de caballeria y el Comandante D. Salvador Gonzalez; pero que fué impedido en su designio por el mismo salvage unitario Madrid, quien los hizo rodear con dos batallones; que las relaciones de familia y su demasiada juventud lo hicieron adoptar una causa que no era la suya, porque habia combatido en favor de la buena causa y tenia muchos motivos para querer y estar muy grato al Exmo. Señor Gobernador Rosas; que peleó en diez combates generales ó parciales bajo la direccion del traidor salvage unitario Madrid; que despues de haber triunfado completamente las armas de la Confederacion emigró á Bolivia, en el año de 1841, é inmediatamente entró al servicio en el Ejército de aquella República, en clase de Teniente Coronel, en la que ha servido por el espacio de cerca de cinco años; que el 24 de Septiembre invadió la República Argentina, por una órden de puño y letra del Presidente de Bolivia José Ballivian, que creyendo este que se habia malogrado la empresa, lo hizo replegar al territorio Boliviano, por conducto del Prefecto de Tarija José Pareja; que habiéndose presentado á su regreso al Presidente Ballivian, y no encontrando en él la buena disposicion con que antes lo distinguia, pidió su separacion del Ejército Boliviano, la que obtuvo; que de Bolivia pasó al Puerto de Arica, de allí al de Valparaiso, de ese á Montevideo, y de Montevideo á Corrientes, embarcado hasta la Bajada del Paraná, en el Vapor de guerra frances Gassendi; que en el puerto de la Bajada se transbordó con cinco Oficiales mas, al Vapor de guerra Ingles Firebrand, en el que llegaron hasta la esquina de Corrientes; que su objeto era incorporarse al Ejército que comandaba el salvage unitario manco Paz, pero que este habia emigrado ya al Paraguay, á consecuencia de los últimos acontecimientos de Corrientes; que en dicha ciudad sufrió una larga enfermedad de seis meses, despues de la cual creyendo al Gobernador Madariaga unido á la causa federal le ofreció sus servicios; que no habiendo sídole estos admitidos por haber terminado la guerra en que se hallaba aquella Provincia, resolvió pedir su pasaporte para Buenos Aires con el objeto de acogerse al indulto del Exmo. Sr. Gobernador, pero que al hacer la presentacion para pedirlo, el Mayor de Plaza de Corrientes le dijo, que no era prudente por entonces pedirlo directamente para Buenos Aires, sino para los puertos del Brasil; que así lo obtuvo y tomó pasage en la ballenera del pirata Jorge Cardazi, pagándole onza y media hasta ponerlo á una legua mas arriba de San Nicolas en la costa firme de esta Provincia; pero que habiendo sido cañoneados por el pailebot de guerra »Federal,» en la tarde del 18 del corriente, el pirata Griego resolvió regresar á Corrientes: que el declarante le exigió cumpliera con su compromiso, mas, que sin duda el Griego desconfiando de él, que pudiera dar noticias que condujesen á la captura de su ballenera, no quiso cumplir su oferta, y solo se convino en dejarlo en la isla, en la costa hácia Entre-Rios, porque decia, que el dejarlo en la costa á la parte de tierra firme, era hacer mas camino y lo exponia á ser apresado por el »Federal» que lo perseguia, que despues de haber andado perdido por la Isla seis dias, atravesando pajonales y cañadones, llegaron á la costa de Pavon el declarante, el titulado Mayor Elorga, y el soldado Juan Vasquez; que encontraron una Chalana, en la que se embarcaron con el objeto de arribar á San Nicolas, ó á San Pedro, á cuyos puertos se dirigian á la ventura, porque ninguno era baqueano, y de consiguiente no sabian el rumbo fijo adonde podrian salir, que el finado Elorga le aseguró que tenia un indulto de nuestro Gobierno, que le habia remitido la madre desde Buenos Aires: que habiendo navegado como tres leguas aguas abajo por el Pavon, buscando alguna boca para salir al Paraná, fueron alcanzados por los botes del »Federal»; que él pensó en pararse y aguardarlos para presentarse, en cuyo pensamiento estaban los otros dos, mas que haciéndole muchos tiros á bala el bote que los seguia mas de cerca se vieron en la precision de saltar en tierra en la Isla que tenia á su izquierda hácia la costa de Entrerios, pero siempre con la intencion de entregarse al primer Oficial que se presentara; que ya los soldados que saltaron en tierra habian pasado á alguna distancia de donde ellos estaban ocultos, cuando el declarante descubrió al Oficial por el galon de la gorra, y él mismo lo llamó á voces para presentársele, diciéndole cual era su destino y objeto, y que si habian huido era solo temiendo de que fueran solo soldados los que tripulaban el bote; que en todo su viage se le opuso siempre á Cardazi á que tirara un solo tiro; que una legua antes del rincon de Santa Fé, desembarcaron un Oficial, nueve soldados con tres mugeres, de los Santafecinos emigrados en Corrientes, que vinieron á presentarse al Exmo. Sr. Goberaador de Santa Fé, Brigadier D. Pascual Echagüe, cuyos individuos habian tomado pasage, en Goya, contratando con Cardazi, el ser desembarcados á una legua mas arriba de Santa Fé, lo mismo que se habia compremetido á hacer Cardazi con el declarante y sus compañeros á desembarcarlos una legua mas arriba de San Nicolas—

Que es todo cuanto tiene que decir y que en prueba de ser verdad lo expuesto firma esta declaracion—

Cuartel General Divisionario, en Ramallo, Diciembre 26 de 1846—

Crisóstomo Alvarez—

Núm. 18—

Potosí, Octubre—

Mi respetado General—

Me veo obligado á dirigirme á V. E. en una coyuntura bien extraña y fuera de mi alcance—Necesito volver atras para explicarme—

En mi carta de 24 del próximo pasado dí cuenta á V. E. desde Mojo que iba á pasar al territorio Argentino con la partida que traje de Tarija—Los sucesos que entonces acababan de tener lugar en aquel territorio, me ponian en el caso de cumplir la órden reservada de V. E. de 29 de Julio, y pasé la Quiaca para apoyarlos en conformidad de esa misma órden—He dado este paso sin traspasar en nada las intenciones de V. E.—He prestado una ciega obediencia á la voluntad de mi general, y le acabo de dar una nueva prueba de mi subordinacion obedeciendo la órden del Sr. Prefecto de Tarija de 1.° del presente en la cual me manda regresar á esta República—

No me toca mi General, como Gefe Boliviano, avanzarme á hacer reflexiones sobre las consecuencias de mi regreso en las circunstancias en que se me ha mandado volver—Soy un Gefe sin mas pretensiones que el deseo de obe-

decer y dar gusto á V. E.—Pero no podré dejar de representar á V. E. que si me ha sorprendido la órden del Sr. Prefecto de Tarija para que regrese, no me ha sorprendido menos la que me ha notificado el comandante de la frontera para que entregue la partida de Tarija y me constituya preso á disposicion de la Prefectura de Potosí—Aqui estoy, mi General, sin saber la causa de mi prision ni atinar con el crimen que la haya ocasionado—Mi único pesar si debo tenerlo en esta ocasion, sería el de haber desagradado á V. E. en algun paso de mi conducta—Por lo demas, para responder á cualquiera acusacion que se me haga no tengo sino apelar al testimonio de mi conciencia y á la de V. E. mismo—Por cumplir sus órdenes nada puede espantarme—En este momento lo único que me aflige es la situacion de mi familia á quien he dejado abandonada en Tarija—Sé que mi esposa esta enferma de gravedad, aguardando á demas su parto de un dia á otro, y sin mas socorro que el que yo pudiera ofrecerle en mi situacion actual—

Ruego á V. E. se digne tomar sobre mi persona una resolucion definitiva y pronta, y disponer de su affmo. SS.

Q. B. S. M.—

N.° 19—

UN SELLO—

Sucre, Abril 30 de 1846—

N.° 4—

A. S. G. el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Bolivia, cerca del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, General D. Eusebio Guilarte—

S. M.—

Por el tenor de las notas pasadas por V. G. á este Ministerio, en 24 de Enero y 6 de Febrero último, marcadas con los números 14, 16 y 17, ha sido impuesto el Presidente de la posicion en que se ha colocado V. G. prematuramente en esa Capital de Montevideo, tomando en las cuestiones que provoca la intervencion Europea en el Rio de la Plata, una participacion mayor y mas directa de lo que permitia y marcaba á V. G. su carácter de Agente Diplomático, destinado á una nacion, ajena por ahora, á estas cuestiones, como es el Imperio del Brasil—Esta circunstancia, que el Gobierno no pudo prever cuando nombraba á V. G. en 10 de Febrero último, de Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Argentino, con órden é instrucciones para pasar desde luego á Buenos Aires, exije ahora como precaucion indispensable, el comunicar á V. G. nuevas órdenes de S. E. para los diferentes casos en que V. G. pueda encontrarse al recibo de esta nota—

En cuanto á la conducta de V. G., reservándose el Gobierno tomar en la debida consideracion los fundamentos y graves intereses, que en concepto de V. G. militan para cooperar á la mencionada intervencion, debo limitarme de su órden á recomendar á V. G. la circunspeccion propia del carácter de neutralidad que corresponde á Bolivia, segun el espíritu de las diferentes instrucciones de que está V. G. en posesion—

Con respecto á la posicion diplomática de V. G., ó bien habrá pasado V. G. á la sazon á Buenos Aires, y sido recibido en su carácter público; y en tal caso no debo prevenirle otra cosa, por ahora, que la estricta sugecion á las instrucciones que para este caso se le comunicaron en 10 de Febrero último, ó bien, por efecto de las manifestaciones á que ha dado lugar V. G. en la prensa de Montevideo, no ha podido presentarse al Gobierno de Buenos Aires, hasta la fecha, y en tal caso tiene á bien S. E. ordenar qué V. G. siga su viaje al Brasil, á llenar la mision de que V. G. fué encargado; á menos que V. G. tuviese alguna fundada certidumbre de ser bien recibido por el Gobierno de Buenos Aires, á pesar de las expresadas manifestaciones; pues entonces aun convendria que V. G. se apersonase mas bien en Buenos Aires, que en el Brasil—En resúmen; V. G. debe llenar la mision de Buenos Aires, de preferencia, siempre que no haya inconveniente para su recibimiento, y en el caso contrario, seguir su viage al Brasil—

Tales son, por ahora, las únicas órdenes de S. E., que me apresuro á transmitir á V. G. para su mas exacto cumplimiento reservando comunicarle las que en adelante exijiere el desenvolvimiento de los sucesos pendientes en esos paises—

Dios gue. á V. G.—

Hay una rúbrica del Presidente de Bolivia—

S. M.
Tomas Frias—

Es copia—*José Maria Lafuente—*

UN SELLO—

Sucre, Abril 30 de 1846—

No. 7—

A S. G. el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Bolivia cerca del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, General D. Eusebio Guilarte—

S. M.—

He puesto en conocimiento del Presidente de la República las notas de V. G de 24 de Enero y 6 de Febrero últimos, números 13 y 18, y queda impuesto de la publicacion que ha mandado hacer V. G. de la Ley que destina ciertas gratificaciones á los primeros buques que navegaren los rios de Bolivia, en cuya virtud el Sr. Lafone pensaba tomar á su cargo esta empresa sin ningun género de interés, y guiado solo de un espíritu patriótico, y del deseo que tiene por los progresos de este pais; siendo estos mismos los sentimientos que le animan respecto del Paraguay y las Provincias Argentinas de Corrientes y Entre-Rios, por lo cual tiene decidido despachar un buque por el Otuquis hasta la ciudad de Oliden—

Es muy laudable el zelo del Lafone por las mejoras comerciales y sociales que trata de promover, y V. G. le expresará la gratitud de este Gobierno por el interés que ha manifestado de servir á la República en una empresa tan grandiosa, como importante á su comercio y progresos en todo género—

El Gobierno cuidará de transmitir á V. G. los datos que pueda adquirir con relacion á la navegacion de los rios, y los mejores mapas particulares de Bolivia, ya publicados ó que se publicarán despues, para que V. G. se sirva transmitirlos al Sr. Lafone—

Dios gue á V. G—

Hay una rúbrica del Presidente de Bolivia—

Tomas Frias—

Es copia—
José M. Lafuente—

Continuará—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Sabado 1.° de Julio de 1848.

	Moneda. corriente	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 30 de Junio..	1,984,895 5	4 1¼	272,405 1½	1,986	250,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	6,640 7½						
Letras vencidas y cobradas	56,714 6½						
	2,048,251 2	4 1¼	272,405 1½	1,986	250,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas			56,714 6½				
Al Capitan del Puerto Sargento Mayor Edecan, D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	24,4[illegible]						
A D. Estevan Rams y Rubert, por cal del Paraná para la obra del Muro de la Alameda	10,357 3						
A Da. Nicolasa Saenz de Cortina, por leña	8,000						
Existencia	2,005,416 7	4 1¼	215,690 3	1,986	250,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,048,251 2	4 1¼	272,405 1½	1,986	250,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages untarios!

Cuenta de la Receptoría General del Sabado 1.° de Julio de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Existencia de ayer { De comisos y multas...		1,083 3½		322 1
Existencia de ayer { Del Estado...	53,523 5			
Entrada	1,380 3½			
Salida	1,251 7			
Puerto	3,335 2			
Contribucion	648 3			
Pregonería	25			
	60,164 4½	1,083 3½		322 1

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondos para devoluciones.*
A la Tesorería General...	6,640 7½			
Existencia	53,523 5	1,083 3½		322 1
	60,164 4½	1,083 3½		322 1

Buenos Aires, Julio 1.° de 1848—

V.° — B.° — BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO DE
ADUANA.

á Jovita Jorge.
45 tercios yerba.

á Freyer y hermanos.
620 cajones pasas, 180 medias y 190 cuartas id., 42 cuñetes pimenton, 19 bolsas garbanzos, 4 id. aniz, 16 barriles alpiste, 128 id. aceite, 45 fardos esteras.

á Lopez.
20 bolsas arroz, 20 id. café.

á Meyrelles, Belgrano 103.
80 barricas azucar, 4 bolsas café.
90 barricas azucar, 24 bolsas café.

á Corti, Francischelly, Cangallo 138.
86 cajones azul.

á Otte.
349 frasqueras ginebra.

á Chas.
30 cajones cristales.

á Zimmermann Frazier y Ca.
210 resmas papel, 100 barricas viscochos, 67 canastos mimbres.
570 cajones ginebra, 500 damajuanas id., 50 id. vinagre, 8 balas papel, 60 cuñetes pintura, 100 garrafas aceite, 40 jarras id.
25 barricas azucar, 70 bultos pávilo, 99 cuñetes grasa de chancho, 103 barricas arroz, 2 cajones chapa caoba, 88 tablones id.

á Strabe.
13 cajones muebles.

á Llavallol é hijos, Cangallo No. 96.
215 tercios yerba.
120 tercios yerba, 116 cajas azucar
1 cajon bombas y tubos, 1 id. cepillitos; carpetas, botones, navajas, arandelas; 1 id. colchados, 1 id. damasco de lana, 1 id. mapas, 1 id. tinteros, fuentes, cafeteras, lámparas, mechas, reberberos, 1 id. silla de montar, láligos, bastones, estuches, libros medicinas, carabanas, llaves, porta-ramilletes, medallas, cadenas, tiras de papel dorado, muselinas.

Thode.
125 cajones quesos.
60 cuñetes cebada.

á Soneyra.
130 tercios yerba.
79 tercios yerba.

á Nicholson, Green y Ca., 59 Representantes.
200 cuñetes pimenton, 24 canastos losa.
200 cuñetes pintura, 2 canastos loza, 2 fardos damascos, 3 idem lustrinas, 1 cajon encajes, pañuelos de punto, chales, cuellos bordados, velos, piezas de tul, 45 fardos lienzos.

á Plowes Akinson.
56 barrica cerveza

á Herand, Piedad 44.
56 pipas, 8 medias y 6 cuartas vino tinto.

á Caprile.
159 barricas azucar.
269 barricas azucar.

á Tresserra.
27 pipas y 5 medias vino.

Tomas Rousse, 97 y medio Cangallo.
25 pipas vino, 8 id. aguardiente.

á Jacobo Klique.
10 pipas ginebra, 1 cajon papel.

á Bunge, Hutz y Ca., Reconquista.
16 fardos papel de imprenta.
22 cajones medias, 2 id. lutones, 1 id. fleco, 23 id. medias.
2 cajones camisetas, 1 id. paraguas, 2 id. jugetes y muñecas, 1 id. adornos para mueble, 2 id. becerros.

á Casares.
480 atados fleges, 35 cuñetes clavos 10 pipas aguardiente, 38 rollos jarcia.

á J. G. Martinez.
135 tercios yerba.

á Eberhard y Ca., Maypú 24.
54 cuñetes azul, 58 cajones quesos, 21 cajones creas, 11 id. medias, 1 id. muestras, 2 id. brines para velas, 1 id. pañuelos de algodon.
2 cajones brines para velas, 4 id. pañuelos de algodon, 1 id. agua de colonia.

á Henrique Ochoa y Ca.
137 pipas vino tinto, 16 medias, 133 cuarterolas dulce, 16 pipas aguardiente, 5 medias aniz, 21 barriles aceite, 100 cuñetes atun, 140 cajones pasas, 50 botijuelas aceite.

á Briscoe, Twyford y Ca., Potosí 44.
3 cajones tela para ponchos con flecos, 4 id. fajas, 2 id. lienzos.
10 fardos bayetas de dos frisas, 18 barriles coñac, 11 cajones vino.

á Jinmel y Ca.
16 fardos bayetas, 3 idem de idem.

á Juan Best y hermanos.
4 cajones telas para ponchos.

á O J Hayes y Ca.
9 fardos lienzos.
73 barricas arroz.

á Teller y hermanos.
131 cajas pasas, 28 medias, 52 cuartas, 42 piezas esteras, 8 cuñetes anchobas.

á Hoht y Ca.
70 frasqueras ginebra.

á Bates, Stokes y Ca., Maypú No. 45.
2 fardos paño de la estrella, 1 id. bayetas de dos frisas.

á Bailey y Hermanos.
150 barricas cerveza, 56 id. azucar, 1 cajon cintas de hilera, botones de nacar gruesas, alambre, botones de nacar, cordones con borlas, cajitas, lápices, 2 cajones agujas, 5 id. de id.
9 cajones hilo de carretel, 1 id. varios artículos de muebles.

á José Maria Iturriaga.
2 cajones pañuelos merinos bordados, 1 id. manteletas de terciopelo, 1 id. capas de merino.

á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.
79 fardos lienzos.

á Thomas Duguid y Ca., Piedad 124
2 fardos balletas para forro, 1 id. paño de la estrella, 1 id. tela para poncho, 1 id. mantas, 1 id. paño punzó rico, 1 id. lustrinas buenas, 1 fardo bayeta para forro, 1 id. paño de la estrella.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Aviso a los vigilantes

y al público en general.

El Domingo 2 del corriente á desaparecido de la casa panaderia de D Miguel la fon, calle Esmeralda No. 69 el mozo llamado Manuel y Barboro llevando con el toda la plata de la caja quo era á su cargo como cajero, durante bosencia de su patron, en la misma casa se dará una buena gratificacion á quien de noticias de su paradero, Buenos Aires, Julio 3 1848 á ruego de D. Feliciano Seballos

jl3—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Capitanía

DEL PUERTO.

Habiendo dado aviso á esta Capitanía, el capitan de la Barca Francesa Banaré surta en Balisas, que como á media noche del 3 al 4 del corriente, los marineros de dicho buque, Panthar, Blano y Euitaquio, se han desertado llevandose dos docenas de sombreros correspondientes al manifiesto que há hecho á la colecturía general, el infrascripto previene al público que ninguno compre los expresados sombreros, antes bien dé parte á qualquiera de las autoridades que hubiese mas cernaen el caso que alguno de los ladrones se presentase á hacer venta de ellos, para conseguir su aprencion, pues al efecto están tomadas las correspondientes determinaciones Buenos Ayres, Julio 4 de 1848—

Ximenez.

jl3—8.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AViso Judicial

Por órden y disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D Manuel Mansilla, se ha de sacar á almoneda y remate en los dias 6 7 y 8 del corriente mes, bajo los portales de la casa de Justicia una casa sita en esta ciudad calle de Potosí designada su puerta con el No. 339 construida en terreno de 8 y ¾ varas de frente al Sud, y 70 de fondo tazada, en la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte y dos pesos dos reales moneda corriente, las personas que gusten instruirse de sus tazasiones, pueden ocurrir á la oficina del escribano que susbcribe, donde tendran y tomarán todos los datos que gusten—Buenos Ayres, Julio 1.° de 1848.

Adolfo Conde.
[Escribano Público]

jl3—3p.

Loterias

Dameros, ajedreres, muy baratos se venden en la librería y litografia argentina de Ybarra calle de Potosí No. 28 jl3—15tfs.

! Viva la Confederacion Argentina !

Aviso.

á los provedores de las casas de familias.

En el almacen calle de Representantes No. 177, del mercado tres cuadras para el alto esquina de Esperon se vende yerba paraguaya selecta á 20 reales id. superior 2 pesos libra azucar de la Habana superior 12 reales, libra, vino catalan cargado y clarete 10 reales cuarta, pasas de uva de Malaga á 10 reales, y una infiinidad del artículos que se anunciarán el acto de despacho.

jl3—3p.

MUCAMA.

SE necesita una buena, con cama, que sea sola y que tenga quien responda por su comportacion: bien sea blanca ó de color. Para tratar ocúrrase á la calle del Parque N. 155.

j 30 6p

MUY BARATA.

Una casa calle de Potosí No. 374, en medio cuarto de tierra completo, en la cantidad de diez y seis mil quinientos pesos, é ingertos de frutas escojidas y parras de todas clases y tamaños y otras muchas plantas; su dueño vive en la plaza de la Universidad calle del mismo nombre al lado del No. 302. j23—3c.

☞UNA CARTERA.

El que haya perdido alguna, con papel moneda corriente ocurra á la calle de la Independencia No. 211, frente á los ejersicios, que dando las señas y justificando ser suya le será entregada. —3p

Aviso á los Vigilantes,

SE HA HUIDO

UNA liberta de edad de 9 año llamada Evarista; lleva vestido de nanquin azul, con zapatos, sin señal particular—Se gratificará al que la lleve á la calle de Méjico No. 196.

Se encarga á los Vijilantes.

13—3p.

Se vende

Una hermosa chacra en el partido de Quilmes distantes como tres leguas de la ciudad.

La casa consta de 6 habitaciones bajas y la cocina, todo de material y todo de pizarras en el órden siguiente

Sala, aposento, y comedor con puertas, ventanas de vidrieras, chimenea &a. &a.

Despues—cuarto de criados y cocina.

Un hermoso granero arriba de las tres piezas principales con escalera por fuera, cuatro ventanas. El galpon tiene 18 varas de largo y 5½ de ancho.

14,022 arboles de duraznos.
527 Paraisos.
327 id. en calles.
313 Alamos.
5 Nogales.
146 Guindos.
1 Monte membrillo.
98 Membrillos en calles.

La Chacra está toda circundada de sanja con pita y tala, tiene
900 varas frente al N.
800 » » S.
1000 » » E.
1000 » » O.

El que quiera tratar ocurra á D. Thomas Gowland, Calle de Belgrano N° 46.

Aviso.

á las almas piadosas.

Un jóven desgraciado, que ha diez años jime en el lecho del dolor y todo su cuerpo lazerado en tan triste estado, imp[illegible]ra la veneficencia pública, para que lo socorran con sus limosnas, haciendo esta caridad dignándose pasar por su habitacion, calle de Chacabuco No. 123.

J. Sinforoso Martinez.

D. Manuel A. Arzac.

[Q. E. P. D]

El Padre, madre política y hermanos de este finado, suplican á las personas que por olvido ó descuido de los repartidores no hayan recibido la invitacion para el oficio fúnebre resado que tendrá lugar en la Iglesia Catedral el Miercoles cinco del corriente á las diez y media de la mañana, se dignen concurrir á aquel acto religioso, á lo que quedarán reconocidos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior. han sido nombrados para la proxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas el alumbrado aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comsario D. Francisco Camara y los Oficiales de este Departamento D Juan Coronado y D. Carlos Eizaga Buenos Ayres, Julio 1.° de 1848—

Moreno.

Aviso

A LOS
SRES. AFICIONADOS A FLORES.

El Sr. Margat tiene el honor de avisa á los señores aficionados á flores, que ha llegado á esta Capital, con una hermosa coleccion de plantas, arbustas y árboles frutales de todas clases y de las mejores especies, procedente de su establecimiento situado á inmediaciones del Buceo [Provincia Oriental]. Su depósito está establecido calle de Potosí No. 83, casa de los Sres. Gautin é Isnardi.

30 6

PARA ALQUILAR.

Una casa en la calle de Cangallo al lado de el Café de catalanes con tres tiendas la á calle, veasé en la calle de la Universidad No. 45

j17—1c.

SE FLETA PARA CUALQUIER

PUERTO DEL BRASIL.

El acreditado Bergantin Brasilero Belisario, de superior marcha, forrado y clavado en cobre; la persona que se interese, diríjase á la calle del Restaurador No. 67 que hallará con quien tratar.

j20—2p.

En la fábrica de muebles calle del Parque No. 180 hay de venta un surtido general de sillas de caoba de la mejor calidad; guarda ropas, cujas, mesas redondas, id. de comer, id. de té, id. de escribir de dos lados cunas, cujitas para niños con varandas, marquesas y otras muchos obgetos de mueblería.

Nota en la misma casa hay un almacen para alquilar, en buen estado muy aparente para negocio de tienda.

j27—6*

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

Se vende todo el armazon con accion á la llave del almacen de comestibles, en la calle de la Piedad No. 26, encontrarán con quien tratar, advirtiendo que dicha casa tiene buenas comodidades para cualquier negocio.

j27 3p

Lecciones de frances

POR CASAS PARTICULARES.

El profesor enseña por medio de un método muy claro y sencillo, que se propone públicar con brevedad, y especialmente destinado á los pricipiantes, quien precise tenga á bien dejar una esquela con las iniciales H. G. en la calle del 25 de Mayo No. 36.

j27—3p.

Se desea comprar

Un juego de mesa de parcelana, como para 25 ó 30 personas, mas ó menos en esta imprenta darán razon del interesado. j27—3c.

AVISO.

Se precisa un quintero inteligente. Se desea comprar un caballo manso y baqueano de varas, pero un color tordillo blanco. Se vende un carro, casi nuevo fuerte y con arreos en 1,500 pesos calle de Potosí No. 172.

j13—6p.

Aviso.

En la calle de la Victoria No. 204 al lado del Teatro, hay á venta un buen surtido de paraguas de diversos tamaños, cons, truidos allí mismo, con mucha solidez y que sin duda ninguna serán de mucha duracion, hay algunos que bien examinados será dificil encontrarlos iguales. Los que tengan armazones desnudas, podrán hacerlas vestir, pues hay pequines de rica calidad para ello; hay así mismo un surtido de todos los materiales necesarios para la fabricacion de paraguas, un buen surtido de ballenas para corces y algunos para vestidos; todo se vende al menudeo y en lotes al gusto de los compradores, á precios muy bajos, por hallarse el dueño decidido á redondear el negocio, por no poder conducirlo sin gran pena á causa de su avanzada edad. El que compre el establecimiento con todo su contenido, teniendo conocimiento de este arte, podrá hacer un negocio por varias razones ventajoso, y continuar en el mismo cuarto, si alguno se interesa en la casa tambien se le benderá, esto es, comprando el establecimiento y no de otro modo

m30—1mp,

FOR

Antwerp or Hamburg

Calling at a port in the Channel for orders.

The British Brig VIGILANT, A 1, William Steward, master. has room for 5000 dry hides. Apply to

PARLANE, MACALISTER & Co.

Aviso Judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª instancia Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Luis Pellon, para que comparezcan en la sala de su Juzgado el sábado 1.° del entrante mes, á las once, al Juicio verbal que se ha decretado. Buenos Aires, Junio 23 de 1848.

Mogrovejo.

Para Gualeguachú

La Goleta nacional Flor de Roma, de porte de 50 toneladas, está pronta para salir para ese destino en toda la semana entrante; los que gusten cargar ó ír de pasagero para lo que tiene excelentes comodidades, véase con su consignatario calle de Chacabuco No. 200 ó con D. Domingo Gandulfo. j20—3p.

Pérdida.

ANTES de ayer se ha perdido en el bajo un caballo, colorado mala cara, medio rabon, tiene una mancha blanca en la anca del lado de enlazar; herrado de las cuatro patas y ensillado con silla inglesa. Se darán 100 pesos de gratificacion al que lo traiga á la caballeriza, frente al cuartel de Restauradores.

m12 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Lotería de cartones.

Con el correspondiente permiso de la autoridad, se ha abierto un establecimiento de Lotería en la calle de la Victoria num 147.

El empresario ofrece á los Señores concurrentes una comodidad extensa y una administracion reglamentada.

m10 3p

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—